1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024 12 de junio de 2024, tiene cinco objetivos estratégicos, 39 programas, 70 metas estratégicas y 400 metas, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y se vicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad de todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y la provisión de bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C (art. 2).

Entre otras funciones, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) tiene la de liderar, orientar y coordinar la política pública para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad de Bogotá, D.C. y la atención al pospenado (artículo 5 literal f) del Acuerdo 637 de 2016, y artículo 3, literal n del Decreto Distrital 413 de 2016 y esto alineado con el Plan Distrital de Desarrollo, la SDSCJ tiene la misión de atender el objetivo del PDD "Bogotá Avanza en Seguridad", de acuerdo con su misionalidad y funciones. En ese objetivo se tiene previsto el Programa 1.04 denominado "Servicios centrados en la justicia" que contempla la Meta Plan 49 "Implementar (1) un plan de atención y descongestión carcelaria que incluya la implementación de mecanismos de justicia restaurativa atención integral a PPL y atención a la población pospenada" que además deriva en la meta proyecto 07 destinada a "Atender adultos pospenados y posegresados para la generación de oportunidades de inclusión social y productiva desde la disminución de factores de riesgo frente al delito"

Entre los proyectos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto 8234 "*Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C*", cuyo objetivo general es "*Aumentar las capacidades del distrito en materia de atención de las personas privadas de la libertad y pospenadas con enfoque restaurativo*" y sus objetivos específicos son "(1) Fortalecer los programas de resocialización, atención integral e inclusión productiva de las personas privadas de la libertad, (2) Ampliar la cobertura del Programa Distrital de Justicia Restaurativa desde la atención integral a ofensores, víctimas y redes de apoyo en población adulta y (3) Ampliar las capacidades para la atención y generación de oportunidades de inclusión social y productiva de las personas pospenadas y posegresadas.".

Casa Libertad es un programa nacional creado desde el 2015 por el Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC para brindar acompañamiento y orientación a la población pospenada en su proceso de reintegro a la vida en sociedad. Actualmente, se encuentra adscrito a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación 1, suscrito con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El programa, tiene como objetivo sumar esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado para la generación de oportunidades para la población pospenada en el marco de su proceso de reintegro a la vida en sociedad. Esta Secretaría, a la luz de las competencias que le fueron conferidas en materia de atención a esta población, ha venido implementando estrategias para favorecer la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los ciudadanos pospenados, para así aportar en la prevención de la reincidencia delictiva.

Casa Libertad, se encuentra basado en los lineamientos expedidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que establecen entre otras cosas que, para ser usuario del programa, las personas deben presentarse de manera voluntaria, tener su domicilio en la capital del país (para el caso de Bogotá) y encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

-Personas que hayan salido en libertad por cumplimiento de la condena.
-Personas con suspensión de la ejecución de la pena.
-Personas en libertad condicional.
-Personas que hayan resultado absueltas en el proceso penal pero que hayan estado mínimo 6 meses en detención preventiva.
-Personas en prisión domiciliaria previa autorización del juez.
-Personas que cumplieron pena privativa de la libertad fuera del territorio colombiano.

Todo esto se lleva a cabo a partir de un servicio integral que se brinda a los usuarios del programa en cuatro (4) dimensiones individual, familiar, productiva y comunitaria, las cuales consisten en:

- **Dimensión Individual:** en esta dimensión se reconoce que las aptitudes y actitudes individuales son el primer eslabón para trabajar en un proceso de inclusión social. En esa medida, se procura intervenir los efectos de prisionalización y se potencian las capacidades individuales de los usuarios que acuden al programa.

Si bien esta dimensión tiene un componente fuerte de trabajo psicosocial, también se enfoca en promover la garantía de derechos y deberes ciudadanos, el desarrollo de habilidades, destrezas, conductas prosociales, conocimiento y reconocimiento de redes de apoyo positivas, para así lograr el fortalecimiento de vínculos interpersonales y socio grupales, a partir del autoconocimiento.

-Dimensión Familiar: uno de los principales efectos de la privación de la libertad es la transformación de las relaciones familiares y su consecuente reorganización, convirtiéndose en ciertos casos, en un factor de riesgo para la reincidencia, y, en otros, en un factor protector que se debe potenciar. Por esta razón, se busca facilitar la acogida de la red familiar y/o de apoyo del usuario, promover los ajustes en la reestructuración familiar y favorecer relaciones afectivas de reconocimiento de afecto y colaboración.

- **Dimensión Comunitaria:** por medio de esta dimensión se busca fomentar capacidades que permitan una interacción pacífica entre el usuario y la comunidad (entendida como barrio y habitantes de la ciudad). Adicionalmente, desde esta dimensión se promueven prácticas que permitan resignificar el rol del pospenado como ciudadano sujeto de derechos y deberes, recomponer el tejido social, facilitar la convivencia y adaptación del usuario a su entorno, y disminuir la estigmatización de la que son objeto.

-Dimensión Productiva: la incorporación al mundo laboral de las personas pospenadas habitualmente se ve obstaculizada por la percepción de los empleadores frente a la contratación de estas personas, Por ello, desde el programa Casa Libertad se procura que los usuarios logren contar con una autonomía financiera de manera legal, a través de la empleabilidad o del emprendimiento; siempre y cuando se surtan los procedimientos inherentes a la gestión laboral de la presente dimensión.

Desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2025, se han vinculado 435 usuarios, cada uno con un Plan de Trabajo Individual diseñado según sus necesidades. Este acompañamiento ayuda a identificar riesgos de reincidencia y fortalecer factores protectores. Las remisiones incluyen 433 personas a la dimensión individual, 266 a la familiar, 168 a empleabilidad, 153 a emprendimiento y 360 a la comunitaria. Adicionalmente y como parte del ejercicio de acompañamiento, desde Casa Libertad se realiza la búsqueda activa de empresas que tengan interés en vincular a la población pospenada, que permita brindar cada vez más opciones para la efectiva reinserción productiva de la población.

Desde la experiencia del programa, existen múltiples factores que limitan la vinculación laboral de una persona pospenada al mercado laboral, una de ellas tiene que ver con la permanencia de antecedentes penales pese a haber cumplido con la pena impuesta. Otras barreras identificadas, están relacionadas con la baja cualificación, poca experiencia laboral o la falta de documentos necesarios para acreditar la experiencia o los conocimientos previos a la hora de buscar empleo y participar en procesos de selección.

En ese sentido, es importante resaltar que el acompañamiento brindado por el programa para facilitar la inserción laboral de los usuarios, es tan solo una de las diferentes intervenciones propuestas desde la dimensión productiva, la cual se percibe con un enfoque mucho más integral, que puede comprender acciones como: fortalecimiento y canalización de las habilidades de los usuarios, promoción de herramientas para la autogestión, fortalecimiento de habilidades blandas para el trabajo, talleres de educación financiera, formación técnica, entre otros.

Desde el programa no se otorgan apoyos y/o recursos económicos de manera directa a su población beneficiaria, y por su parte, se adelantan gestiones con aliados públicos y privados, con el fin de complementar la oferta que les permita fortalecer sus competencias y aumentar las posibilidades de vincularse al mercado
laboral formal.

De acuerdo con el análisis de los usuarios caracterizados en el área de autoempleo y emprendimiento del programa Casa Libertad, el 41% de la población no está desarrollando ninguna actividad económica formal o informal que genere ingresos, mientras que el 59% participa en actividades de autoempleo o en pequeños emprendimientos. La mayoría de estos usuarios se concentra en autoempleos de baja complejidad y con poca estructura, reflejando la urgencia de fomentar una cualificación adecuada que les permita estructurar sus iniciativas y, a la vez, mejorar su empleabilidad. Esta estructuración es crucial para transformar los autoempleos en emprendimientos sostenibles que contribuyan a la estabilidad económica y social de los participantes.

Además, el 68% de la población no ha recibido, capacitación específica para gestionar actividades de autoempleo o emprendimiento, lo cual se traduce, en una baja capacidad de adaptación al mercado. Sin formación en áreas clave como la ofimática y el marketing digital, los usuarios no pueden maximizar el alcance ni la competitividad de sus negocios. Aquellos que reciben capacitación aumentan su capacidad de responder a las oportunidades del mercado. Lo que evidencia la necesidad de programas formativos que eleven las competencias y cualifiquen sus esfuerzos productivos.

A través de procesos formativos teórico-prácticos que brinden los conocimientos, habilidades y competencias a los pospenados y para aportar al cumplimiento de la meta referida del plan de desarrollo Distrital y el objetivo del proyecto 8234, es procedente y necesario implementar actividades en el programa postpenitenciario Casa Libertad que promuevan la inmersión al mercado laboral y productivo de las personas pospenadas del programa con el fin de facilitar que el pospenado fortalezca su perfil ocupacional, acceda al mercado laboral y satisfaga dignamente sus necesidades básicas en el marco de la legalidad.

Es así como en el primer semestre de la vigencia 2025, se ejecutó el contrato cuyo objeto fue "BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN OFIMÁTICA, MARKETING DIGITAL Y VENTAS DIRIGIDAS PARA LA POBLACIÓN POSPENADA DE CASA LIBERTAD, VINCULADA A LAS ESTRATEGIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA" donde se desarrolló en el curso de herramientas ofimáticas la formación de quince (15) ciudadanos/as pospenados/as y una (1) una ruta de familia.

Esta formación fortaleció las habilidades relacionadas para el manejo de básico de sistemas operativos, posibilitando tener una noción más amplia del manejo de las diferentes herramientas del paquete de office. Esto logro la disminución de las barreras que se presentan en la población pospenada, toda vez que la tecnología es el área del ahora y del futuro, es indispensable conocer lo básico para solventar necesidades personales, familiares o laborales.

Por otro lado, al brindar el curso de marketing digital, al interior del mismo contrato, le dio la posibilidad a dieciocho (18) ciudadanos/as pospenados/as beneficiarios y una (1) una ruta de familia, la posibilidad de formarse exitosamente, específicamente remitidos a la línea de emprendimiento. Esta formación incrementó el conocimiento de conceptos fundamentales del marketing digital, uso de redes sociales, diseño de contenido digital con estándares de calidad, entre otros. Esto permitió que los emprendedores de Casa Libertad exploraran otras maneras de vender sus productos y en la actualidad es la manera más viable para conseguir clientes.

Por esta razón se hace necesario continuar con procesos de formación que permitan el ingreso y desarrollo de la población beneficiaria del programa casa libertad en espacios de conocimiento y un futuro emprendimiento,

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene afectación en las siguientes metas:

- **META PLAN DE DESARROLLO**: Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.
- **ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION**: 07 atender adultos pospenados y posegresados para la generación de oportunidades de inclusión social y productiva desde la disminución de factores de riesgo frente al delito.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Para la presente contratación NO existe acuerdo marco de precios, que permita satisfacer la compra de bienes o servicios y cubra la necesidad requerida.

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

13088 - REALIZAR CURSOS DE MARKETING DIGITAL Y OFIMATICA QUE PERMITAN LA PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA VIDA LABORAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN POSPENADA Y POSEGRESADA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD.

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista adjudicatario, deberá prestar los servicios de capacitación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico No. Denominado 1 Capacitación en ofimática, y el anexo técnico No. 2 denominado Capacitación en Marketing Digital y Ventas, los cuales Teniendo en cuenta lo anterior se clasificaron los servicios en dos (2) lotes así:

(los anexos técnicos hacen parte del presente documento y se describirán mas adelante)

LOTE 1: Brindar los servicios de capacitación y formación en Ofimática.
LOTE 2: Brindar los servicios de capacitación y formación en Marketing Digital y Ventas.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86 servicios educativos y formación	11 sistemas educativos alternativos	16 educación de adultos	86111602 servicios de educación de tiempo parcial para adultos.
80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 servicios de recursos humanos	15 desarrollo de recursos humanos	80111508 programas de reconocimiento de servicios
80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 comercialización y distribución	16 actividades de ventas y promociones de negocios.	80141614 servicios o programas de relaciones publicas

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor del presupuesto oficial para la totalidad del proceso de selección y destinado para este proceso de selección es de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($66.484.916) incluido IVA y demás gastos impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para

el cumplimiento del contrato, es de indicar que el proceso se adjudicara a monto agotable, es decir que los recursos asignados se iran comprometiendo gradualmente conforme a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal del presupuesto oficial.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación; y que en atención a la estructuración del proceso se discrimina el presupuesto para el Lote No 1 y Lote No.2, de la siguiente manera:

LOTE 1: Brindar los servicios de capacitación y formación en ofimática y ventas para la inclusión productiva de la población objeto de los programas vinculados a Casa Libertad.

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O230117120720240305	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE	$ 33.254.106,00

LOTE 2: Brindar los servicios de capacitación y formación en Marketing digital para la inclusión productiva de la población objeto de los programas vinculados a Casa Libertad.

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O230117120720240305	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE	$ 33.230.810,00

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial, de la misma manera en que no puede superar los valores unitarios que se tienen de referencia, producto del estudio de mercado realizado para el presente proceso, siendo este valor un factor de rechazo del proveedor.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia identificó a los proveedores con la oferta necesaria y con la disposición de participar en procesos de Contratación con Entidades Estatales.

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación del servicio especificado en los 2 anexos técnicos; para tal fin se analizaron variables legales, técnicas y de mercado y se identificó una muestra de posibles proveedores que puedan prestar el servicio a contratar.

Cotizaciones: El Programa casa Libertad, solicitó cotizaciones a diferentes empresas del sector para adelantar el estudio de mercado que respalda el presente proceso, por consiguiente, se enviaron cotizaciones a través de correo electrónico. En este

sentido y con el fin de establecer precios de mercado del servicio requerido, fueron enviadas cincuenta y dos (52) solicitudes (distribuidas de la siguiente manera, veintiséis (26) para el curso de marketing digital y ventas, y veintiséis (26) al curso de ofimática, recibiendo 4 respuestas por cada curso para un total de 8 respuestas) a las empresas cuya actividad económica guarda relación con las actividades contempladas en el presente estudio.

De acuerdo con la relación de las empresas que dieron respuesta a solicitud de cotización, según las especificaciones técnicas requeridas, es la siguiente:

LOTE No. 1 CURSO DE FORMACIÓN EN OFIMÁTICA:

De las solicitudes de cotización enviadas, se recibió respuesta de cuatro (04) empresas, tal como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	NOMBRE	CELULAR	CORREO
1	INSTITUTO SIDEP SAS	3026291451	informacion@sidep.edu.co
2	TECNISISTEMAS	3174418043 6017456382	asistentes@teinco.edu.co
3	CORPORACIÓN CRES	3168327809 3168331936	vicerrectoradministrativo@corpocres.edu.co
4	UNIMINUTO	3138330249	educacioncontinua@uniminuto.edu

PARA LOTE 1: CURSO DE FORMACIÓN EN OFIMATICA:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	NOMBRE	CELULAR	CORREO
1	CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TECNICOS	314 298 8517 - 311 517 0900	monica.mejia@centroandino.edu.co; direccion@centroandino.edu.co; direccion@centroandino.edu.co
2	EWONTI COLOMBIA SAS	3044358187 – 3124058298	ingeniero.proyectos@ewonti.com
3	INSTITUTO SIDEP SAS	302 6291451	informacion.sidep@gmail.com
4	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA LIDERAZGO CANADIENSE INTERNACIONAL S.A.	318 715 6681	laura.barrera@lci.edu.co
5	CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TECNICOS	314 298 8517 - 311 517 0900	monica.mejia@centroandino.edu.co; direccion@centroandino.edu.co; direccion@centroandino.edu.co
6	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	3178633755	coordinador.extension.fcea@uan.edu.co
7	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	6012544750 ext: 4333/4223	fullatencion@libertadores.edu.co comunicaciones@libertadores.edu.co
8	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	3138330249	educacioncontinua@uniminuto.edu
9	GRUPO INSIDE DIGITAL	3507039542	hola@gohublevel.com
10	EWONTI	3124058298 3005085685 3044358187	ingeniero.proyectos@ewonti.com
11	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO	3197026272 3219402661 3115332926	contacto@taller5.edu.co admisiones@taller5.edu.co
12	CORPORACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CRES)	3168327809 3168331936	vicerrectoradministrativo@corpocres.edu.co
13	CENSA EDUCACIÓN TECNICA	3245830630 3002555401 6014445556	info@censa.edu.co
14	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CUN)	6013078180	contactenos@cun.edu.co admisiones@cun.edu.co
15	COMPENSAR EDUCACIÓN	6013380666	compensamientos@compensar.com

16	INSTITUTO SIDEP SAS	302 6291451	informacion@sidep.edu.co
17	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA LIDERAZGO CANADIENSE INTERNACIONAL S.A.	318 715 6681	admisiones@lci.edu.co
18	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		tecnologias.conocimiento@unimilitar.edu.co tecnologias.conocimientocampus@unimilitar.edu.co
19	CORPORACIÓN TECNOLOGICA DE BOGOTÁ	3208482464	contacto@ctb.edu.co
20	POLITÉCNICO NACIONAL DE COLOMBIA	3003440751 3107384093	info@politecniconacional.edu.co
21	CENSA EDUCACIÓN TECNICA	3245830630 3002555401 6014445556	bogota@censa.edu.co
22	CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TECNICOS	314 298 8517 - 311 517 0900	monica.mejia@centroandino.edu.co direccion@centroandino.edu.co direccion@centroandino.edu.co
23	INSTITUTO SIDEP SAS	302 6291451	informacion@sidep.edu.co
24	Fundación Tecnológica Liderazgo Canadiense Internacional S.A.	318 715 6681	admisiones@lci.edu.co
25	TECNISISTEMAS	3174418043 6017456382	asistentes@teinco.edu.co
26	Politécnico de Colombia	3017437696	Admisiones@politecniconacional.edu.co

PARA LOTE 2: CURSO DE FORMACIÓN EN MARKETING DIGITAL Y VENTAS

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	NOMBRE	CELULAR	CORREO
1	CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TECNICOS	314 298 8517 - 311 517 0900	monica.mejia@centroandino.edu.co; direccion@centroandino.edu.co; direccion@centroandino.edu.co
2	EWONTI COLOMBIA SAS	3044358187 – 3124058298	ingeniero.proyectos@ewonti.com
3	INSTITUTO SIDEP SAS	302 6291451	informacion.sidep@gmail.com
4	Fundación Tecnológica Liderazgo Canadiense Internacional S.A.	318 715 6681	laura.barrera@lci.edu.co
5	CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TECNICOS	314 298 8517 - 311 517 0900	monica.mejia@centroandino.edu.co; direccion@centroandino.edu.co; direccion@centroandino.edu.co
6	Universidad Antonio Nariño	3178633755	coordinador.extension.fcea@uan.edu.co
7	Fundación Universitaria Los Libertadores	6012544750 ext: 4333/4223	fullatencion@libertadores.edu.co comunicaciones@libertadores.edu.co
8	Corporación Universitaria Minuto de Dios	3138330249	educacioncontinua@uniminuto.edu
9	Grupo Inside Digital	3507039542	hola@gohublevel.com
10	Ewonti	3124058298 3005085685 3044358187	ingeniero.proyectos@ewonti.com
11	Corporación Universitaria Taller Cinco	3197026272 3219402661 3115332926	contacto@taller5.edu.co admisiones@taller5.edu.co
12	Corporación Regional de Educación Superior (CRES)	3168327809 3168331936	vicerrectoradministrativo@corpocres.edu.co
13	Censa Educación Técnica	3245830630 3002555401 6014445556	info@censa.edu.co
14	Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN)	6013078180	contactenos@cun.edu.co admisiones@cun.edu.co
15	Compensar Educación	6013380666	compensamientos@compensar.com

16	INSTITUTO SIDEP SAS	302 6291451	informacion@sidep.edu.co
17	Fundación Tecnológica Liderazgo Canadiense Internacional S.A.	318 715 6681	admisiones@lci.edu.co
18	Universidad Militar Nueva Granada		tecnologias.conocimiento@unimilitar.edu.co tecnologias.conocimientocampus@unimilitar.edu.co
19	Corporación Tecnológica de Bogotá	3208482464	contacto@ctb.edu.co
20	Politécnico Nacional de Colombia	3003440751 3107384093	info@politecniconacional.edu.co
21	Censa Educación Técnica	3245830630 3002555401 6014445556	bogota@censa.edu.co
22	CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TECNICOS	314 298 8517 - 311 517 0900	monica.mejia@centroandino.edu.co direccion@centroandino.edu.co direccion@centroandino.edu.co
23	INSTITUTO SIDEP SAS	302 6291451	informacion@sidep.edu.co
24	Fundación Tecnológica Liderazgo Canadiense Internacional S.A.	318 715 6681	admisiones@lci.edu.co
25	Tecnisistemas	3174418043 6017456382	asistentes@teinco.edu.co
26	Politécnico de Colombia	3017437696	Admisiones@politecniconacional.edu.co

LOTE No. 2 CURSO DE FORMACIÓN EN MARKETING DIGITAL Y VENTAS:

De las solicitudes de cotización enviadas, se recibió respuesta de cuatro (04) empresas, tal como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	NOMBRE	CELULAR	CORREO
1	INSTITUTO SIDEP SAS	302 6291451	informacion@sidep.edu.co
2	TECNISISTEMAS	3174418043 6017456382	asistentes@teinco.edu.co
3	CORPORACIÓN CRES	3168327809 3168331936	vicerrectoradministrativo@corpocres.edu.co
4	UNIMINUTO	3138330249	educacioncontinua@uniminuto.edu

Es así como se adelantó el estudio de mercado, a partir de unas condiciones previas con el fin de indagar los precios unitarios, con una cantidad mínima de 20 beneficiados, y de esta manera determinar el alcance de ejecución, teniendo en cuenta que el proceso se adelantará en la modalidad de mínima cuantía, y se adjudicará por el total del presupuesto de selección por monto agotable tanto para el Lote No.1 denominado **CURSO DE FORMACIÓN EN OFIMATICA,** como para el Lote No 2. Denominado **CURSO DE FORMACIÓN EN MARKETING DIGITAL Y VENTAS.**

Es importante aclarar, que el presupuesto destinado por la entidad para el presente proceso es de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($66.484.916)**, distribuido para el **Lote No.1 denominado CURSO DE FORMACIÓN EN OFIMATICA en un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE ($ 33.254.106)** y para el **Lote No 2. Denominado CURSO DE FORMACIÓN EN MARKETING DIGITAL Y VENTAS en un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 33.230.810)**; es de indicar que el proceso se adjudicara a monto agotable por cada lote, es decir que los recursos asignados se irán comprometiendo gradualmente conforme a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal del presupuesto oficial.

Esto permitirá incrementar la cantidad de personas beneficiadas, conforme al objetivo de lograr el mayor impacto posible en la población vinculada al Programa Casa Libertad de la Subsecretaria de Acceso a la Justicia; lo anterior estará sujeto a los precios que se establezcan en la propuesta económica presentada por el oferente seleccionado, en el marco del proceso de selección correspondiente.

Es importante aclarar que, tratándose de un proceso de contratación de mínima cuantía, y siguiendo los lineamientos dados en la guía de elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, donde se indica que: "...el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados."

(El estudio del mercado será desarrollado en el numeral 4.3. del presente documento)

4.2. ANÁLISIS DE SECTOR

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – expidió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", con el objetivo de guiar a las entidades en el cumplimiento este deber, buscando ayudar a la entidad estatal a cumplir este mandato, ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad Estatal pretende

adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de riesgos

La Secretaría distrital de Seguridad Convivencia y Justicia dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula el deber del Estado de realizar un análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, se presenta el siguiente documento.

En el marco del Acuerdo Distrital 927 de 2024, por el cual se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo para Bogotá D.C. para el periodo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"; y para el cual se presenta el proyecto plan de inversión, cuyo objeto es atender a los adultos pos penados y pos egresados para la generación de oportunidades de inclusión social y productiva desde la disminución de factores de riesgo frente al delito; tiene cinco objetivos estratégicos, 39 programas, 70 metas estratégicas y 400 metas, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad de todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y la provisión de bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C (art. 2).

Entre otras funciones, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) tiene la de liderar, orientar y coordinar la política pública para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad de Bogotá, D.C. y la atención al pospenado (artículo 5 literal f) del Acuerdo 637 de 2016, y artículo 3, literal n del Decreto Distrital 413 de 2016 y esto alineado con el Plan Distrital de Desarrollo, la SDSCJ tiene la misión de atender el objetivo del PDD "Bogotá Avanza en Seguridad", de acuerdo con su misionalidad y funciones. En ese objetivo se tiene previsto el Programa 1.04 denominado "Servicios centrados en la justicia" que contempla la Meta Plan 49 "Implementar (1) un plan de atención y descongestión carcelaria que incluya la implementación de mecanismos de justicia restaurativa atención integral a PPL y atención a la población pospenada" que además deriva en la meta proyecto 07 destinada a "Atender adultos pospenados y posegresados para la generación de oportunidades de inclusión social y productiva desde la disminución de factores de riesgo frente al delito"

Entre los proyectos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto 8234 "*Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C*", cuyo objetivo general es "*Aumentar las capacidades del distrito en materia de atención de las personas privadas de la libertad y pospenadas con enfoque restaurativo*" y sus objetivos específicos son "(1) Fortalecer los programas de resocialización, atención integral e inclusión productiva de las personas privadas de la libertad, (2) Ampliar la cobertura del Programa Distrital de Justicia Restaurativa desde la atención integral a ofensores, víctimas y redes de apoyo en población adulta y (3) Ampliar las capacidades para la atención y generación de oportunidades de inclusión social y productiva de las personas pospenadas y posegresadas.".

Casa Libertad es un programa nacional creado desde el 2015 por el Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC para brindar acompañamiento y orientación a la población pospenada en su proceso de reintegro a la vida en sociedad. Actualmente, se encuentra adscrito a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación 1, suscrito con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El programa, tiene como objetivo sumar esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado para la generación de oportunidades para la población pospenada en el marco de su proceso de reintegro a la vida en sociedad. Esta Secretaría, a la luz de las competencias que le fueron conferidas en materia de atención a esta población, ha venido implementando estrategias para favorecer la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los ciudadanos pospenados, para así aportar en la prevención de la reincidencia delictiva.

Con este objetivo, se pretende materializar la iniciativa de brindar a las personas pos penadas la posibilidad de adquirir los conocimientos básicos que fortalezcan las competencias laborales que permitan la inclusión social productiva mediante el emprendimiento o la empleabilidad en el marco de la legalidad.

Por tal razón se realiza un estudio de mercado de acuerdo con los parámetros establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector". En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere la contratación de *"REALIZAR CURSOS DE MARKETING DIGITAL Y OFIMATICA QUE PERMITAN LA PREPARACION PARA EL INGRESO A LA VIDA LABORAL DIRIGIDO A LA POBLACION POSPENADA Y POSEGRESADA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD"*

Así las cosas y en virtud del objeto contractual *-REALIZAR CURSOS DE MARKETING DIGITAL Y OFIMATICA QUE PERMITAN LA PREPARACION PARA EL INGRESO A LA VIDA LABORAL DIRIGIDO A LA POBLACION POSPENADA Y POSEGRESADA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD,* las obligaciones que se desarrollan en la ejecución pueden ser realizadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos de la entidad en temas de idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

De tal manera el presente objeto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo del Distrito de Bogotá 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", como Meta de Plan de Desarrollo 1953 - "Implementar, Plan(es), de atención y descongestión carcelaria que incluya la implementación de mecanismos de justicia restaurativa atención integral a PPL y atención a la población pepenada". Así mismo, en concordancia con el proyecto 0305 "Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C." Meta N°7 "Atender adultos pospenados y posegresados para la generación de oportunidades de inclusión social y productiva desde la disminución de factores de riesgo frente al delito"

En el marco de la Sentencia T-151/16 y la SU 122/2022 el Distrito debe promover estrategias de atención integral que promuevan la garantía de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en centros de detención transitoria. En este sentido se hace necesario implementar estrategias de atención a la población privada de la libertad, así como a la población pospenada, con el fin de aportar a la descongestión carcelaria en Bogotá y generando acciones que promuevan fortalecimiento de los proyectos de vida y riesgo de reingreso. Igualmente promover la justicia restaurativa.

En este sentido, para la atención de la población adulta pospenada en el Distrito, la secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia -SDSCJ coordina y lidera el programa postpenitenciario "Casa Libertad Bogotá" que tiene como

objetivo principal brindar apoyo integral a todos los residentes mayores de edad de la ciudad de Bogotá que hayan estado privados de la libertad.

Casa Libertad es un programa nacional creado desde el 2015 por el Ministerio de Justicia y del Derecho –MJD y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC para brindar acompañamiento y orientación a la población pospenada en su proceso de reintegro a la vida en sociedad.

A partir de ese momento, la SDSCJ ha venido trabajando en sumar esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado para la generación de oportunidades para la población pos penada y para afianzar su proceso de resocialización, favorecer su inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida con el gran objetivo de prevenir la reincidencia. Todo esto se lleva a cabo a partir de un servicio integral que se brinda a los usuarios del programa en cuatro (4) dimensiones: individual, familiar, productiva y comunitaria. Estas dimensiones consisten en:

- Dimensión Familiar: en esta dimensión es preciso considerar que uno de los principales efectos de la privación de la libertad es la transformación de las relaciones familiares y su consecuente reorganización, convirtiéndose en ciertos casos en un factor de riesgo para la reincidencia, y, en otros, en un factor protector que se debe potenciar. Por esta razón, se busca facilitar la acogida en la red familiar, promover los ajustes en la reestructuración familiar, favorecer relaciones afectivas de reconocimiento de afecto, de colaboración, y de apoyo.

- Dimensión Comunitaria: por medio de esta dimensión se busca fomentar capacidades que permitan una interacción pacífica entre el usuario y la comunidad (entendida como barrio y habitantes de la ciudad). Adicionalmente, desde esta dimensión se promueven prácticas que permitan resignificar el rol del pospenado como ciudadano sujeto de derechos y deberes, recomponer el tejido social, facilitar la convivencia y adaptación del usuario a su entorno, y disminuir la estigmatización de la que son objeto.

- Dimensión Individual: en esta dimensión se reconoce que las aptitudes y actitudes individuales son el primer eslabón para trabajar en un proceso de inclusión social. En esa medida, se procura intervenir los efectos de prisionalización y se potencian las capacidades individuales de los usuarios que acuden al programa. Si bien esta dimensión tiene un componente fuerte de trabajo psicosocial, también se enfoca en promover la garantía de derechos y deberes ciudadanos, se promueve el desarrollo de habilidades, destrezas, conductas prosociales, conocimientos y reconocimiento de redes de apoyo positivas, para así lograr el fortalecimiento de vínculos interpersonales y socio grupales, a partir del autoconocimiento.

- Dimensión productiva: la incorporación al mundo laboral de las personas pospenadas habitualmente se ve obstaculizada por la percepción de los empleadores frente a la contratación de estas personas. Por ello, desde el programa Casa Libertad se procura que los usuarios logren contar con una autonomía financiera de manera legal, a través de la empleabilidad o del emprendimiento.

De esta forma, desde el componente de empleabilidad se busca potenciar las posibilidades de vinculación de las personas pospenadas al mercado laboral, a través de un acompañamiento que incluye, entre otros:

- Orientación en procesos de orientación laboral
- Formación en habilidades blandas y competencias
- Gestión con empresas, búsqueda de vacantes y sensibilización a las empresas para que acepten personas pospenadas.

Dentro del programa postpenitenciario, específicamente en las dos áreas de la Dimensión Productiva (empleabilidad y autoempleo) se busca desarrollar y reforzar las habilidades y espacios ocupacionales y productivos de todos los usuarios remitidos a estos ejes. La meta de esta dimensión es poder atender todas las formas de actividad productiva por medio de las cuales el pospenado pueda satisfacer dignamente sus necesidades básicas bajo el marco de la legalidad. Para esto, los profesionales de dicha dimensión diseñan o identifican espacios de formación que fortalezcan las habilidades ocupacionales de la población pospenada con el objetivo de robustecer sus hojas de vida y volver a los usuarios del programa en perfiles llamativos para el mercado laboral.

En el análisis de la situación de la población pospenada, ha sido claro que existen factores que conllevan a que en la mayoría de los casos estas personas busquen acogerse a la informalidad debido a que las empresas solicitan documentos como antecedentes penales, o certificación de formación específica de acuerdo a sus vacantes generando una barrera para que la población pospenada pueda acceder a procesos de selección.

La caracterización realizada ha reflejado que un alto porcentaje de esta la población no ha recibido ningún tipo de capacitación para entornos de emprendimiento o autoempleo convirtiendo ello en un factor opuesto al ser productivo, ya que aquellos que cuentan con mayor cualificación tienen una mayor capacidad para adaptarse a las oportunidades que el mercado presenta.

Desde esta perspectiva, y en el marco de la ejecución del proyecto plan de inversión correspondiente, se requiere adelantar un proceso de contratación por lotes para seleccionar al contratista o los contratistas que dicten los procesos formativos de capacitación para los cursos de formación en Marketing Digital y Ofimática; en el marco de las estrategias adelantadas por el programa Casa Libertad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá.

4.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO.

A través de este análisis del sector, la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Este ejercicio permite identificar las dinámicas económicas, los actores principales, las condiciones de oferta y demanda, los niveles de competencia, los factores que inciden en la formación de precios, así como las tendencias actuales del mercado.

En este sentido, se debe decir que la economía está dividida por sectores económicos, atendiendo a la actividad y al nivel de desarrollo productivo que esta recoge. Tradicionalmente, se reconocen tres grandes sectores: el sector primario, que comprende actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales (como la agricultura, la pesca y la minería); el sector secundario, que incluye la transformación de materias primas en productos manufacturados (como la industria y la construcción); y el sector terciario, que abarca los servicios (como el comercio, la educación, la salud y la tecnología de la información).

Adicionalmente, en economías más avanzadas se reconocen sectores complementarios como el cuaternario, vinculado a la economía del conocimiento (investigación, desarrollo, innovación y servicios intelectuales), y el quinario, que involucra servicios no mercantiles de alto valor social como la administración pública, la cultura y el cuidado de las personas.

Tabla 1. Sectores de la Economía

SECTORES	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES

Sector primario	Producción y aprovechamiento primario	- Agricultura. - Pesca - Ganadería - Silvicultura - Minería
Sector Secundario	Producción de bienes, o la transformación de materias primas mediante un proceso industrial, dan como resultado, un producto nuevo	- Industrial - Transformación de productos
Sector terciario	Prestación de servicios, actividades que no producen mercancías o bienes tangibles, pero que son necesarias para el normal funcionamiento de la economía	- Servicios - Comercio - Turismo - Transporte - Financieros

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía, el cual se caracteriza por estar orientado a la prestación de servicios. A diferencia del sector primario, que se enfoca en la extracción de recursos naturales (como la agricultura, la ganadería o la minería), y del sector secundario, que transforma esas materias primas en bienes manufacturados, el sector terciario no produce bienes tangibles, sino que ofrece servicios que satisfacen necesidades específicas de personas o entidades.

En este contexto, los servicios no son productos físicos, pero sí poseen un valor económico y pueden ser comercializados por terceros especializados. Esto implica que, aunque no se genere un bien material, sí se entrega un resultado o beneficio concreto derivado de una actividad profesional o técnica.

Dentro del sector de servicios, uno de los componentes más dinámicos es el sector educativo, que ha evolucionado significativamente. Si bien la educación formal sigue siendo la principal fuente de formación en el país, la educación no formal ha cobrado gran relevancia debido a las necesidades de capacitación en habilidades específicas, tanto para adultos como para jóvenes, en áreas como la tecnología, emprendimiento, habilidades blandas, y formación continua

En particular, el objeto de este proceso contractual está orientado a la adquisición de servicios de capacitación y formación. Estos servicios son prestados por entidades o profesionales especializados, y su propósito es contribuir al fortalecimiento de habilidades, conocimientos y competencias del personal o grupo beneficiario. La contratación, por tanto, busca cubrir una necesidad institucional mediante la externalización de estos servicios, aprovechando la experiencia y capacidad instalada del proveedor seleccionado.

4.2.2 PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

De acuerdo con los últimos informes y pronósticos, específicamente el World Economic Outlook (WEO) de abril de 2024, las proyecciones y cifras más relevantes que el FMI ha ajustado frente al crecimiento global para los próximos años, en los cuales destaca los principales riesgos, desafíos y sectores clave para la economía mundial son los siguientes:

Crecimiento Global

- **Crecimiento mundial proyectado para 2024**: **2.8%**

Este es un ajuste respecto a las previsiones anteriores, que predecían un crecimiento más alto. El **crecimiento global** sigue siendo moderado, influenciado por factores como la inflación persistente, las políticas monetarias restrictivas, y las tensiones geopolíticas.

- **Crecimiento mundial proyectado para 2025**: **3.0%**

Se espera una ligera aceleración en 2025 debido a la moderación de las tasas de interés en las economías avanzadas y la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo.

Desempeño por Regiones:

- **Economías Avanzadas**: El **crecimiento en las economías avanzadas** se espera que sea de en 2025 de **1.6%**.
- **Estados Unidos**: El crecimiento de **EE. UU.** se proyecta para 2025 en **1.8%**.
- **Zona Euro**: Se prevé que el **crecimiento de la Eurozona** sea de **1.3% en el 2025**. Sin embargo, algunos países como **Alemania** podrían experimentar una ligera recesión debido a la desaceleración de su industria manufacturera.
- **Economías Emergentes y en Desarrollo**: Las economías emergentes y en desarrollo crecerán a una tasa de 4.3% en 2025, lo que es más alto que el promedio global, impulsado por el crecimiento en Asia (especialmente en China e India).

Inflación mundial proyectada para 2025: la inflación global proyectada para el año 2025 es de 5.4% (1,2 puntos menos con relación a la del 2024 que estuvo en de 6.6%).

Se espera una desaceleración continua de la inflación mundial debido a los esfuerzos de los bancos centrales para controlar los aumentos de precios. Sin embargo, la inflación sigue siendo una preocupación clave, aunque más moderada que en los picos de 2022.

Estados Unidos: Proyección de inflación para 2025: 3.0%. La inflación en EE. UU. seguirá disminuyendo progresivamente después de un 4.2% proyectado para 2024, a medida que las políticas monetarias restrictivas de la Reserva Federal comienzan a tener un impacto más duradero, aunque aún estará por encima del objetivo del 2% de la Reserva Federal.

Zona Euro: Proyección de inflación para 2025: 3.0%. Se espera que la inflación en la Eurozona continúe moderándose desde el 5.4% proyectado para 2024, pero los costos energéticos y la presión salarial seguirán siendo factores relevantes que dificultan el control de la inflación en algunos países.

Desempleo Global:

Tasa de desempleo mundial proyectada para 2025: 5.5%. Se espera una leve reducción en la tasa de desempleo global, respecto al 5.7% proyectado para 2024. Sin embargo, la situación sigue siendo dispar entre las economías avanzadas y emergentes.

Economías avanzadas como la Eurozona y Japón aún enfrentan desafíos en el mercado laboral debido a su envejecimiento poblacional y la necesidad de reformas estructurales.

En mercados emergentes como India y África, el desempleo podría seguir siendo un desafío debido al rápido crecimiento poblacional y a la necesidad de generar suficientes empleos para una fuerza laboral joven y creciente.

Riesgos y Desafíos:

Riesgos geopolíticos: La guerra en Ucrania sigue afectando la estabilidad de los mercados energéticos y alimentarios, lo que continúa limitando el crecimiento global. A pesar de las negociaciones de paz, los efectos sobre los precios de la energía y las cadenas de suministro seguirán siendo relevantes.

Crisis en los mercados emergentes: Los mercados emergentes podrían enfrentarse a dificultades adicionales debido a las altas tasas de interés en las economías avanzadas, lo que limitaría el acceso a financiamiento. Esto, sumado al riesgo de deuda externa, puede generar tensiones económicas.

Cambio climático: Los desastres naturales (como huracanes, sequías y olas de calor) seguirán afectando la productividad agrícola, infraestructura y salud pública. Además, la transición hacia economías sostenibles (descarbonización) podría generar disrupciones económicas, especialmente en industrias basadas en combustibles fósiles.

Proyecciones a Largo Plazo:

Crecimiento potencial de la economía mundial:

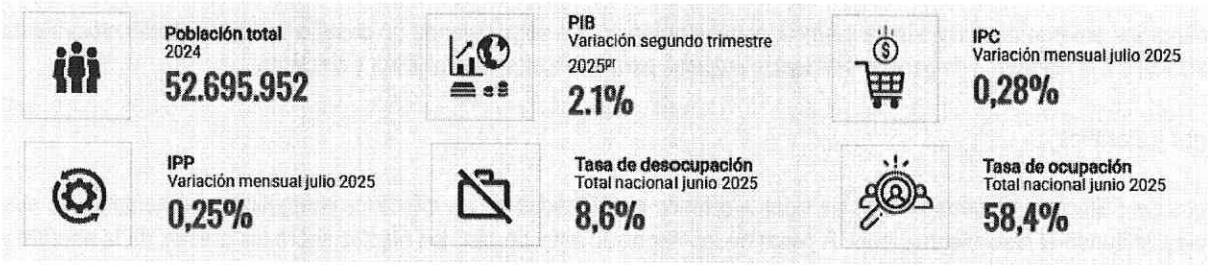
El FMI ha señalado que el crecimiento potencial global continuará desacelerándose a largo plazo. Esto se debe principalmente al envejecimiento poblacional en las economías avanzadas, la disminución de la inversión en infraestructura y la creciente presión del cambio climático.

Se espera que el crecimiento potencial global a largo plazo se reduzca a alrededor del 2.5% anual en las próximas décadas, comparado con un promedio de 3.5% en los últimos 30 años.

Estas proyecciones reflejan un contexto de moderación económica y de políticas monetarias más flexibles para 2025, con riesgos relacionados con la inflación, las políticas monetarias restrictivas, y los problemas geopolíticos. Sin embargo, las economías emergentes, especialmente en Asia, siguen siendo una fuente importante de crecimiento. aunque los riesgos geopolíticos y climáticos siguen representando desafíos significativos para la economía mundial.

Con este panorama presente, aunque la economía mundial muestra signos de recuperación, el crecimiento sigue siendo moderado y desigual; las políticas económicas deberán centrarse en mantener la estabilidad de precios y fomentar el crecimiento sostenible, mientras se abordan los desafíos estructurales y geopolíticos que podrían amenazar esta recuperación.

4.2.3 PROSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA



*Indicadores de página del DANE, publicadas el 15 agosto 2025.

Para el segundo semestre de 2025, las expectativas sobre la economía colombiana están condicionadas por diversos factores, tanto internos como externos. La proyección se basa en las tendencias actuales y en las políticas que el país está implementando, además de las dinámicas económicas internacionales. A continuación, se detalla una proyección de cómo se podría comportar la economía colombiana en ese período:

Crecimiento Económico para el Segundo Semestre de 2025

- Crecimiento del PIB proyectado De acuerdo con la proyección de Fedesarrollo, para el año de 2025 se espera que la economía colombiana mantenga un crecimiento entre el 2,5 y 2,6% para el año completo. De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF), elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) (*La economía colombiana en 2025 según Fedesarrollo, Banco de La República y J. P. Morgan, Contexto Ganadero, 19 de febrero de 2025* https://www.contextoganadero.com/economia/la-economia-colombiana-en-2025-segun-fedesarrollo-banco-de-la-republica-y-JP-Morgan).

Inflación para el Segundo Semestre de 2025

Proyección de inflación: Según el análisis del Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República, la inflación para el periodo 2025, se proyecta entre un 4,1 % (BR) y 4,5 – 4,6 % (DNP). (*Expectativas Económicas, Edición N°. 22 - mayo 2025)*, sin embargo, el Banco de la Republica proyecta una convergencia hacia alcanzar como meta una inflación del 3%.

Política Monetaria

Tasas de interés: Durante el segundo semestre de 2025, se espera que el Banco de la República continúe su política de relajación monetaria (reducción de tasas de interés) si la inflación sigue controlada.

Se prevé que el banco central continué con un ciclo de tasas más bajas, pero de forma gradual. Este alivio monetario debería tener un impacto positivo en el crédito, estimulando el consumo privado y la inversión empresarial, sin implicar necesariamente un aumento drástico en el gasto.

Mercado Laboral

- Desempleo: de acuerdo con el informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue de 8,6%, cifra que representa una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en el 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue del 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue de 58,4%, cifra que representa un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2024 (57,2%).

  De acuerdo con el artículo publicado por Infobae, el Gobierno Nacional proyecta para los próximos años una estabilización por debajo del 10%. El ministerio prevé que para 2025 el desempleo cerrará en un 9,9%, y de esta manera permanecerá en el 2026. (*Infobab, El desempleo en Colombia seguirá alto por más de una década, según el propio Gobierno, 19 de junio de 2025, El desempleo en Colombia seguirá alto por más de una década, según el propio Gobierno - Infobae*).

La informalidad laboral sigue siendo una preocupación importante, con altos niveles de empleo no formal en sectores como la construcción, agricultura, y comercio.

Sectores Económicos Clave en el Segundo Semestre de 2025

Petróleo y Energía: El sector energético sigue siendo clave para la economía colombiana. Se espera que el precio del petróleo se mantenga relativamente estable a lo largo de 2025, lo que proporcionará una fuente de ingresos importantes a través de las exportaciones y regalías.

No obstante, la transición hacia fuentes de energía renovables y la creciente presión por sostenibilidad podrían generar inversiones en sectores alternativos, aunque el petróleo continuará siendo predominante en el corto plazo.

Agricultura: La agricultura colombiana se mantiene como un sector estratégico, especialmente en la producción de café, banano, flores, y cacao. En el segundo semestre de 2025, la producción agrícola debería mantener su crecimiento, impulsado por la demanda externa y la mejora en las condiciones climáticas. El cambio climático sigue siendo un riesgo importante, pero la adaptación a nuevas tecnologías y prácticas agrícolas sostenibles ayudará a mitigar sus efectos.

En cuanto al sector que compete el presente estudio: El sector de servicios continuará su expansión, especialmente en turismo, fintech, y comercio electrónico. El turismo se beneficiará de la recuperación global, especialmente con la mejora de la conectividad aérea y la oferta de destinos sostenibles.

Los startups tecnológicos y la innovación digital siguen siendo una de las áreas con mayor potencial de crecimiento en la economía colombiana, con un ecosistema emprendedor fortalecido por la digitalización.

Dando precisión al objeto de este estudio, dentro del sector servicios se encuentra la Educación no formal, para el caso de Colombia, se refiere a aquellas actividades formativas que no están reguladas ni estructuradas dentro del sistema educativo tradicional del país. Abarca una amplia gama de cursos, talleres, seminarios, diplomados y programas de formación continua, y se ofrece fuera del ámbito de los programas preescolar, primaria, secundaria o universitaria.

Este tipo de educación está dirigida a cubrir las necesidades inmediatas de formación, actualización y desarrollo de habilidades laborales de la población, sin requerir un título académico formal. Los servicios de educación no formal están orientados a proporcionar a las personas habilidades prácticas que les permitan adaptarse a las demandas del mercado laboral, además de contribuir a la inclusión social.

En los últimos años, el sector de educación no formal en Colombia ha crecido significativamente debido a varias razones:

Demanda de capacitación continua: Con la globalización y el avance tecnológico, las empresas requieren trabajadores con habilidades específicas y actualizadas. La educación no formal se ha convertido en una respuesta efectiva para la capacitación en áreas como la programación, gestión empresarial, comunicación digital, entre otros.

Digitalización: El auge de plataformas como Coursera, Udemy, LinkedIn Learning, y otras plataformas locales, ha permitido que más colombianos accedan a programas educativos online. Además, las instituciones colombianas también han comenzado a ofrecer cursos a distancia que abarcan una amplia variedad de temas.

Inclusión y diversidad: La educación no formal ha permitido a muchos sectores vulnerables y especiales acceder a formación que les facilite mejorar su empleabilidad o incluso generar ingresos mediante el surgimiento de pequeños emprendimientos. Así mismo es una oportunidad importante en la inclusión de poblaciones con menos acceso a educación formal.

La educación no formal genera un importante impacto y oportunidades en la economía del país:

Empleabilidad: La educación no formal ha tenido un impacto directo en la empleabilidad de la población colombiana, ya que muchas personas logran adquirir nuevas competencias que aumentan sus posibilidades de acceder a mejores empleos o mejorar sus ingresos.

Crecimiento del mercado de capacitación: Las empresas que se dedican a ofrecer estos servicios, especialmente las plataformas digitales y escuelas de formación, han experimentado un aumento en su demanda, lo que refleja el crecimiento del mercado educativo no formal.

Mejoramiento de la competitividad: Las personas capacitadas con habilidades prácticas contribuyen a la mejora de la productividad de las empresas, ayudando a Colombia a ser más competitiva en el ámbito regional y global.

Se espera que el sector siga creciendo en los próximos años, impulsado por la creciente demanda de capacitación continua y la adopción de nuevas tecnologías.

La tendencia hacia el aprendizaje digital y las plataformas de formación online seguirá siendo un componente clave, con un enfoque en habilidades técnicas y en la formación para sectores como el emprendimiento digital, la agricultura inteligente, y la gestión de datos.

De tal manera que la educación no formal en Colombia está desempeñando un papel cada vez más importante en el contexto económico y social del país. A través de la oferta de formación flexible, accesible y dirigida a necesidades específicas, este sector está contribuyendo de manera significativa al desarrollo económico y a la mejora de la competitividad laboral de los colombianos. La educación no formal se encuentra en expansión y es importante en el mejoramiento de la empleabilidad y la adaptabilidad de la fuerza laboral, así como en la creación de pequeños y medianos emprendimientos.

El análisis anterior basado en el concepto de Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE, quien considera la educación no formal como un componente fundamental en la cultura del aprendizaje a lo largo de la vida de cada individuo, reconociendo su valor para complementar, actualizar y ampliar conocimientos y habilidades, temática abordada en el análisis de de la educación no formal.

A manera de conclusión, para el país en términos generales, se espera que el segundo semestre de 2025 sea un período de estabilidad moderada para la economía colombiana, se proyecta un crecimiento económico lento pero constante, con una desaceleración en la inflación y un mercado laboral aún con altos niveles de desempleo.

Coeficiente de Gini.

El coeficiente de Gini es una medida de la desigualdad en la distribución del ingreso dentro de un país, donde un valor de 0 representa igualdad perfecta y un valor de 100 indica máxima desigualdad.

El más reciente informe del DANE, reportó que el coeficiente de Gini en Colombia cerró 2024 en 0,551. Midiendo que tan equitativa es la distribución del ingreso en el país, identificando las brechas entre los hogares más ricos y los más pobres. En el caso del país, el Gini se calcula a partir de los datos de pobreza monetaria. El coeficiente revela que, en las cabeceras, especialmente en las ciudades es donde el dato es más alto, en 2024 cerró en 0,530, mientras que, en los municipios, el dato fue de 0,482. (*Articulo ¿Cuál gobierno redujo más la desigualdad en Colombia? Así ha cambiado el coeficiente de Gini , El Colombiano, 13 de agosto de 2025, https://www.elcolombiano.com/negocios/desigualdad-colombia-gini-gobiernos-petro-uribe-NO28514966*).

La alta desigualdad económica en Colombia refleja profundas disparidades en la distribución de la riqueza y el acceso a oportunidades económicas. Esta situación plantea desafíos significativos para las políticas públicas y la implementación de estrategias efectivas para reducir la pobreza y promover una distribución más equitativa de los recursos.

4.2.3 SITUACIÓN ACTUAL DE LA ECONOMÍA DEL DISTRITO DE BOGOTÁ

De acuerdo con el boletín Económico Regional Interactivo: Bogotá, I trimestre de 2025, se informa que, para el primer trimestre de 2025, las principales actividades económicas de la capital del país, así como en general el departamento de Cundinamarca tuvieron un desempeño positivo. La demanda interna continúo su recuperación, con un crecimiento en las ventas minoristas, y aumento en las importaciones de bienes de consumo. Las exportaciones de flores registraron alto crecimiento, favorecidas por la demanda de San Valentín. La industria reportó leve aumento, y en construcción, avanzaron las obras civiles en la ciudad, aunque las edificaciones residenciales redujeron las áreas construidas. El desempleo y la inflación continuaron en descenso. La inflación de la ciudad de Bogotá fue de 5,51% al cierre del primer trimestre del año en curso, con una reducción anual de 1,85 puntos porcentuales. (Boletín Económico Regional Interactivo: Bogotá, I. trimestre de 2025 https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/bogota-1-trimestre-2025#boletin-interactivo).



De acuerdo con la última publicación realizada en la página de la Secretaria de Desarrollo de Bogotá, como lo muestra la imagen anterior, la tasa de desempleo para el segundo trimestre del año en curso fue del 8,3% y en cuanto al crecimiento económico para el mismo periodo, se presentó una variación del 2,8% evidenciando un comportamiento positivo para dicho periodo.

4.3. INFORMACIÓN DEL SECTOR

El sector de institutos tecnológicos educativos en Bogotá ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. Estos institutos se han convertido en una opción atractiva para estudiantes que buscan formación técnica y tecnológica de alta calidad, la oferta educativa en Bogotá incluye una amplia variedad de programas en áreas como la informática, la electrónica, la mecánica y la administración, entre otros.

En este contexto, uno de los factores que ha impulsado este crecimiento es la demanda del mercado laboral por profesionales con habilidades técnicas especializadas. Las empresas en Bogotá y en toda Colombia están buscando cada vez más empleados que puedan manejar tecnologías avanzadas y que tengan una formación práctica y aplicada. Los institutos tecnológicos responden a esta necesidad ofreciendo programas que combinan teoría y práctica, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo laboral.

Además, muchos de estos institutos han establecido alianzas con empresas y organizaciones, lo que permite a los estudiantes realizar prácticas profesionales y proyectos en entornos reales, esto no solo enriquece su formación, sino que también aumenta sus oportunidades de empleo al finalizar sus estudios. Es así como, los institutos tecnológicos educativos en Bogotá están desempeñando un papel crucial en la formación de profesionales capacitados y en el desarrollo económico de la región, adaptándose continuamente a las necesidades del mercado y ofreciendo programas educativos de alta calidad.

En el caso particular de los cursos que son objeto del presente estudio, el mercado laboral en Colombia para los técnicos en ofimática y marketing presenta oportunidades prometedoras debido a la creciente digitalización y la necesidad de habilidades técnicas especializadas, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

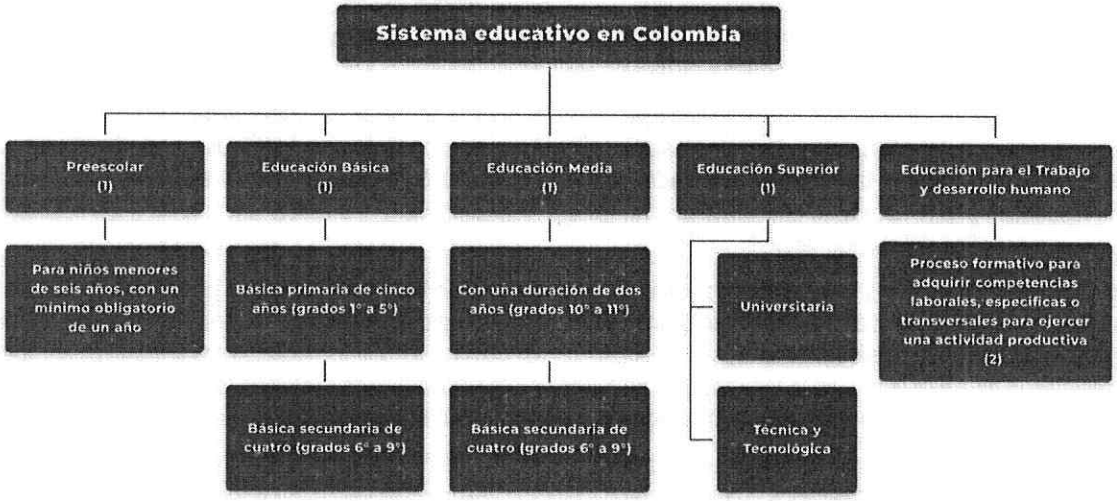
Ofimática: Los técnicos en ofimática son esenciales en diversas industrias, ya que manejan herramientas y software que optimizan la gestión administrativa y operativa de las empresas. Sus habilidades en el uso de programas como Microsoft Office, gestión de bases de datos y soporte técnico son altamente valoradas. La demanda de estos profesionales se mantiene constante, especialmente en sectores como la educación, la salud y las pequeñas y medianas empresas (PYMES), donde la eficiencia administrativa es crucial. Además, con la tendencia hacia el teletrabajo y la digitalización de procesos, las empresas buscan cada vez más personal capacitado en ofimática para asegurar la continuidad y eficiencia de sus operaciones. Los técnicos en ofimática también juegan un papel importante en la capacitación de otros empleados, ayudándoles a mejorar sus habilidades digitales y a adaptarse a nuevas tecnologías.

Marketing: El marketing, especialmente el marketing digital, ha visto un auge significativo en Colombia. Los técnicos en marketing digital son muy buscados por su capacidad para manejar campañas en redes sociales, optimización de motores de búsqueda (SEO), análisis de datos y creación de contenido digital. Según el Servicio Nacional de Empleo, los profesionales en marketing digital tienen una alta probabilidad de encontrar empleo, con un 88% de empleabilidad. Además, estos roles suelen estar bien remunerados, ubicándose entre los trabajos mejor pagados del país. En este sentido, la creciente importancia del comercio electrónico y la necesidad de las empresas de tener una presencia en línea efectiva han impulsado la demanda de técnicos en marketing digital, que son profesionales que no solo se encargan de la promoción de productos y servicios, sino que también analizan el comportamiento del consumidor y las tendencias del mercado para desarrollar estrategias efectivas.

En el mercado laboral actual, la capacidad de adaptarse rápidamente a las nuevas tendencias y tecnologías es crucial, los técnicos en marketing digital deben estar al tanto de las últimas herramientas y plataformas, así como de las mejores prácticas en la industria. La formación continua y la actualización de conocimientos son esenciales para mantenerse competitivos en el mercado laboral.

En conclusión, tanto los técnicos en ofimática como en marketing tienen un panorama laboral favorable en Colombia. La clave para estos profesionales es mantenerse actualizados con las últimas tecnologías y tendencias del mercado para seguir siendo competitivos y relevantes en sus campos. La combinación de habilidades técnicas y la capacidad de adaptarse a un entorno

laboral en constante cambio hace que estos profesionales sean altamente valorados y esenciales para el éxito de las empresas en la era digital.



https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/sobre-educacion.aspx

GENERALIDADES Y CONSIDERACIONES EN EL MARCO DEL ESTUDIO DEL MERCADO.

Marco decretos 332-2022 y 1860-2021

En el Distrito Capital, la participación de las mujeres en el mercado laboral alcanza niveles significativos, con más de 2 millones de mujeres ocupadas y una tasa global de participación cercana al 64 % (Secretaría Distrital de la Mujer (2024). *Boletín de participación laboral de las mujeres en Bogotá*. Bogotá D.C.) (DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), Mercado laboral por sexo y ciudades principales, 2024). Este nivel de inserción laboral constituye una base suficiente para esperar presencia empresarial femenina en distintos sectores productivos, incluido el de educación no formal. A lo anterior se suma que Bogotá cuenta con políticas públicas activas —como los programas de la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría de Desarrollo Económico (Programa EXPERTA)— que fortalecen el emprendimiento y la empleabilidad de mujeres (Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (2024). *Programa EXPERTA: Cursos gratuitos de formación práctica para mujeres y jóvenes en Bogotá)*, generando condiciones habilitantes para que empresas lideradas por ellas participen como proveedoras en procesos de contratación pública.

El observatorio de Desarrollo Económico en su Boletín de Dinámica Empresarial No. 37, al cierre del primer semestre de 2024 había 357.793 empresas activas y vigentes, y se reporta que el 42,6 % de las empresas creadas hasta ese periodo fueron lideradas por mujeres.

En este contexto, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 332 de 2022, que establecen la obligación de incorporar criterios diferenciales y puntajes adicionales para empresas de mujeres, puede concluirse que el mercado bogotano ofrece una oferta

potencial suficiente y pertinente de organizaciones y emprendimientos femeninos en el ámbito de la capacitación y formación para adultos. Por tanto, se cuenta con sustento normativo y estadístico general para prever su participación efectiva en procesos de adquisición en el sector de educación no formal.

De igual manera, en nuestre capital, la presencia de población víctima del desplazamiento forzado es significativa: según el Registro Único de Víctimas (RUV), la ciudad concentra más de 370.000 personas desplazadas por la violencia, lo que la convierte en uno de los principales receptores de esta población en el país (Registro Único de Víctimas – RUV (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas), corte 2024). Esta realidad ha llevado a que el Distrito adopte programas específicos de inclusión laboral, educativa y productiva, orientados a garantizar el acceso de las víctimas a oportunidades de empleo y capacitación (Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (Bogotá D.C.) (2023). *Informe de gestión en atención a población víctima del desplazamiento en Bogotá*.). Dichas condiciones permiten afirmar que existe un mercado con potencial de participación de organizaciones y empresas que incluyen a población desplazada en su composición laboral o en su objeto social.

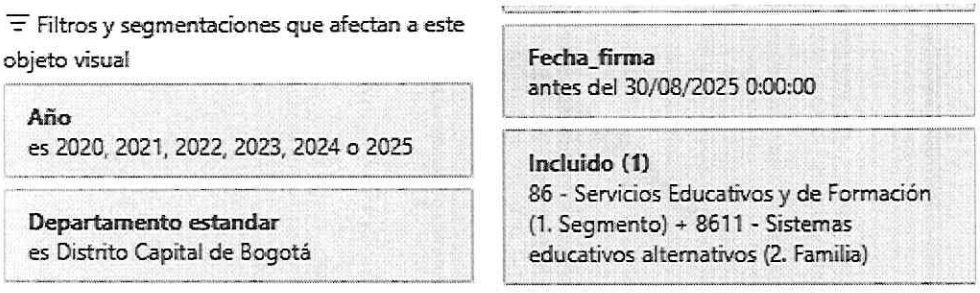
En este contexto, y conforme al Decreto 1860 de 2021, que establece la obligación de incluir criterios diferenciales para la población desplazada y otras personas en situación de vulnerabilidad, las entidades estatales deben prever en sus procesos de contratación mecanismos que faciliten la participación de proveedores que incorporen esta población. Así, considerando la magnitud de la población desplazada en Bogotá y la existencia de programas distritales y nacionales de inserción laboral y educativa, puede concluirse que el mercado ofrece condiciones para la efectiva participación de proveedores que cumplen con este criterio.

Consideraciones de Factores de Experiencia para los Proveedores.

En el marco de la contratación pública, el requisito de experiencia general constituye un mecanismo para verificar la capacidad de los oferentes de ejecutar un contrato, pero debe aplicarse de manera proporcional y sin generar barreras injustificadas de acceso, especialmente en sectores donde existe amplia oferta de empresas de diverso tamaño.

En Bogotá, el tejido empresarial está compuesto en más de un 90 % por Mipymes, lo que refleja que la mayor parte de la actividad económica se soporta en empresas que, si bien no acumulan un número elevado de contratos previos, sí cuentan con experiencia suficiente en la prestación de servicios en áreas como educación y capacitación para adultos (DANE, *Encuesta de Microestablecimientos*, 2023; Cámara de Comercio de Bogotá, *Informe de Dinámica Empresarial*, 2024).

En el análisis específico para este proceso, se utiliza la herramienta de MAE, dispuesta por la Agencia de contratación de Colombia Compra Eficiente, en su análisis de oferta, buscando establecer el número de contratos que tienen los proveedores, con la categoría filtrada por segmento, familia, y clase; limitada al Distrito Capital de Bogotá,



De los 630 proveedores que arroja la consulta, más de un centenar de proveedores presentan más de 3 contratos registrados en este segmento.

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que la exigencia de experiencia debe estar sustentada en las condiciones del mercado y en la necesidad real del proceso, evitando requerimientos que restrinjan la pluralidad de oferentes (Colombia Compra Eficiente, *Manual de requisitos habilitantes*, 2023). De acuerdo con esta orientación, en los procesos de educación no formal en el Distrito Capital se puede concluir que existen suficientes oferentes con experiencia general acreditable, y que la aplicación proporcional de este requisito garantiza competencia, participación plural y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, art. 29; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1).

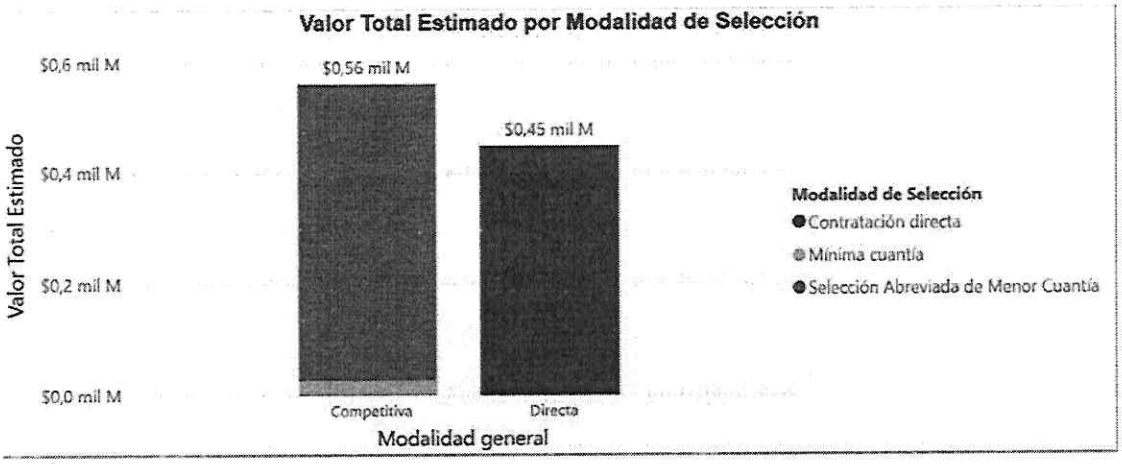
En cuanto a la participación de las Mipymes, representan más del 90 % del tejido empresarial y concentran la mayor parte del empleo en la ciudad de Bogotá (DANE, *Encuesta de Microestablecimientos*, 2023). De acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá, estas empresas son predominantes en sectores de servicios, comercio y formación, lo que evidencia la existencia de múltiples unidades productivas con capacidad de atender procesos contractuales en áreas como la educación no formal y la capacitación para adultos (Cámara de Comercio de Bogotá, *Informe de Dinámica Empresarial*, 2024). La participación de estas empresas en el mercado distrital se fortalece, además, con programas de apoyo empresarial y de formación impulsados por el mismo Distrito.

En este marco, el factor de experiencia aplicable a Mipymes debe analizarse con criterios que reconozcan su naturaleza empresarial, tal como lo dispone la Ley 2069 de 2020, que ordena a las entidades estatales establecer condiciones que faciliten su acceso al sistema de compras públicas (Ley 2069 de 2020, arts. 31 y 32). En consecuencia, puede concluirse que en Bogotá existe una oferta empresarial suficiente de Mipymes con capacidad técnica, administrativa y operativa para atender contratos de educación no formal y otros procesos con el Distrito, lo que valida la pertinencia de aplicar criterios de experiencia ajustados a su realidad empresarial y en concordancia con la normatividad vigente.

Análisis Históricos y Referencias de Procesos de Contratación en la categoría.

En el análisis Histórico de los contratos realizados por la entidad, tomando como referencia los datos que indica la plataforma de Análisis de demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Se introducen los criterios de búsqueda de los contratos celebrados por la entidad desde el año 2022 hasta septiembre de 2025, obteniendo un registro de 5 contratos bajo la categoría 861116 Educación de adultos.

ESPACIO EN BLANCO

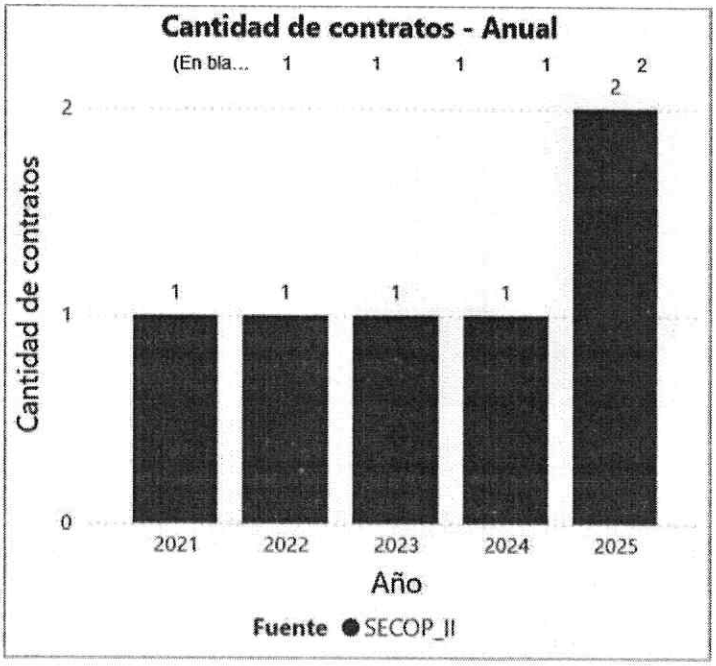


La modalidad de selección que se impone ha sido la Selección abreviada de menor cuantía; para el caso específico de la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, contamos con una referencia reciente de un proceso similar con el programa Casa Libertad, con el contrato No. 1960-2024, con el objeto de Capacitación de Marketing digital y Ofimática. Este antecedente ha sido valioso para tener una referencia directa para este tipo de proceso, y una oportunidad para robustecer y ajustar criterios para una estructuración que responda efectivamente al mayor impacto sobre las metas propuestas en los proyectos de nuestra área.

Es importante resaltar que el análisis realizado por categorías, por el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, para la educación no formal para adultos, los proveedores de servicios presentan una amplia diversidad, en la medida en que el mercado se organiza según el tipo de formación que se demanda. Esta variedad de especializaciones permite que la oferta educativa se ajuste a las necesidades específicas de la población beneficiaria y a los objetivos de los procesos contractuales, lo cual evidencia que no existe un único perfil de proveedor, sino un ecosistema dinámico de entidades con diferentes enfoques y capacidades.

De acuerdo con el nivel de especialización de la formación, la disponibilidad de proveedores en el mercado puede variar de manera significativa. En áreas de amplia demanda, como sistemas o estética, es común encontrar un número elevado de oferentes con experiencia y capacidad instalada, mientras que, en campos más técnicos o especializados, como la confección de calzado o la capacitación en oficios específicos, el número de proveedores suele ser menor y más concentrado. Esta dinámica evidencia que la pluralidad de oferentes depende directamente del tipo de formación requerida, lo que debe ser tenido en cuenta al analizar la competencia y el alcance del proceso contractual.

ESPACIO EN BLANCO



El gráfico de cantidad de contratos por la entidad nos muestra 1 contrato en cada vigencia del periodo analizado, salvo la presente vigencia que nos indica dos contratos en lo corrido del año, todos contratados con proveedores del Distrito Capital de Bogotá.

En contexto y como referencia, en el Distrito Capital se han adelantado diversos procesos de contratación orientados a la prestación de cursos de formación para adultos, enfocados en la capacitación para el trabajo y el fortalecimiento de competencias laborales. Un caso reciente corresponde a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, que mediante el programa *Talento Capital* ha contratado la operación de rutas de formación en áreas como marketing digital, contabilidad e inglés, con una duración de 48 horas y certificación al finalizar, dirigido a población en búsqueda de empleo o fortalecimiento de habilidades para la inserción laboral (SECOP II, proceso SDDE-MC-019-2023). En el mismo sentido, el Instituto para la Economía Social – IPES ha implementado procesos de contratación para la provisión de capacitaciones dirigidas a vendedores informales y población vulnerable, en temas de formalización, ventas y oficios productivos, como se registra en el proceso IPES-SA-013-2022 publicado en SECOP II.

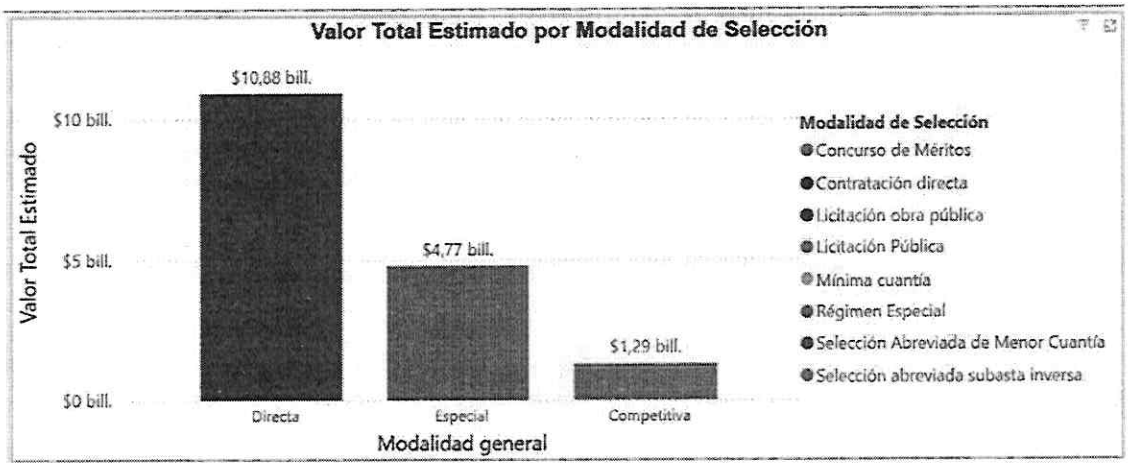
De igual manera, la Secretaría Distrital de la Mujer ha desarrollado programas de formación en competencias digitales y de emprendimiento, dirigidos a mujeres en distintas localidades de Bogotá, contratando operadores que imparten talleres y cursos cortos, evidenciado en el proceso SDM-MC-024-2023 en SECOP II. Estos antecedentes reflejan que, en Bogotá, la formación para adultos en distintas áreas —tecnología, oficios, habilidades digitales y emprendimiento— constituye una práctica institucional sostenida, respaldada por procesos de contratación pública transparentes y abiertos a la pluralidad de oferentes.

En conclusión, el análisis de procesos adelantados por distintas entidades distritales demuestra que la contratación de cursos de formación para adultos orientados a competencias laborales es una práctica recurrente en Bogotá, con diferentes enfoques

metodológicos y modalidades de selección. Esta evidencia respalda la viabilidad del proceso actual y muestra que existe un mercado de proveedores capaces de atender esta necesidad, en condiciones de pluralidad y competencia.

Merece una mención particular en el presente estudio, el detalle específico concerniente a la revisión de las modalidades de selección con los filtros en la herramienta de análisis de demanda del MAE, en el segmento Servicios Educativos de Formación, para los años 2020 a 2025, en el Distrito Capital, publicados en SECOP II.

Obteniendo los siguientes resultados.



La entidad tiene como antecedente para este tipo de procesos, utilizar la modalidad competitiva para favorecer transparencia en la oferta económica, y promover la competencia efectiva, con las pujas que puedan promover precios competitivos del mercado.

Generalidades y Otras Condiciones como marco de referencia.

En el marco de la contratación pública de cursos de educación y formación para adultos, la identificación y justificación de los requisitos habilitantes busca asegurar que los oferentes cuenten con las condiciones mínimas para ejecutar el contrato, sin generar barreras de acceso que restrinjan la pluralidad de participantes. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.2.1), estos requisitos deben enmarcarse en la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia, en función de la naturaleza y alcance del proceso.

En este sentido, se recomienda exigir a los proponentes documentos que acrediten su existencia y representación legal, así como un objeto social relacionado con la prestación de servicios educativos; en materia financiera, siempre y cuando los montos establecidos condicionen esta obligación, es importante considerar los estados básicos y la información contable reciente que permiten verificar estabilidad sin imponer exigencias desproporcionadas que excluyan a las Mipymes, predominantes en Bogotá (DANE, *Encuesta de Micronegocios*, 2023).

En cuanto a la experiencia, es de uso común considerar el requisito debe centrarse en la acreditación de contratos o certificaciones en actividades de capacitación, formación para adultos o servicios afines, lo cual es coherente con las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su *Manual de requisitos habilitantes* (2023). De igual manera, la capacidad técnica se valida a través del perfil de los instructores (formación académica, experiencia pedagógica y certificaciones), así como de la disponibilidad de infraestructura física o virtual adecuada, ajustándose a lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, que regula los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, y/o lo indicado en el documento técnico.

Por otra parte, la incorporación de criterios diferenciales obedece a la obligación legal de generar condiciones que favorezcan la inclusión y la competencia efectiva. La Ley 2069 de 2020 (arts. 31 y 32) y el Decreto 332 de 2022 establecen la necesidad de reconocer puntajes adicionales a las empresas con la participación de mujeres, mientras que el Decreto 1860 de 2021 dispone criterios específicos para fomentar la participación de oferentes que vinculen población desplazada y otros sujetos de especial protección. Estos elementos se complementan con la posibilidad de valorar positivamente a las Mipymes como oferentes, así como a aquellos proponentes que incorporen enfoques de sostenibilidad, innovación pedagógica o cobertura territorial, en concordancia con la política de compras públicas con criterios sociales y ambientales promovida por el Estado colombiano.

En conclusión, la identificación y justificación de los requisitos habilitantes y criterios diferenciales en este tipo de procesos debe garantizar tanto la idoneidad mínima de los oferentes como la promoción de la inclusión y la pluralidad de la oferta. De este modo, se asegura que los contratos de educación corta para adultos respondan no solo a criterios de calidad y eficiencia, sino también a los principios de equidad, acceso y valor por dinero establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la normativa reglamentaria vigente.

Es por esto, que la adquisición de servicios educativos no formales, como los cursos cortos para adultos en Bogotá, está sujeta a un conjunto de condiciones que influyen de manera directa en la conformación del precio y en las características de prestación del servicio. Dichas condiciones pueden clasificarse en tres grandes ámbitos: económicos, regulatorios y técnicos, cada uno de los cuales determina la viabilidad, el costo final y la calidad de la oferta.

En primer lugar, las condiciones económicas se relacionan con los costos asociados a la operación de los programas. Entre ellos destacan los salarios de los instructores y personal de apoyo, los materiales pedagógicos impresos o digitales, el uso de plataformas de formación virtual, de acuerdo a la modalidad aplicable, así como los gastos de transporte y logística para cursos presenciales. Adicionalmente, las variaciones de la inflación y los costos generales del mercado laboral en la ciudad inciden en la estructura de precios ofertada por las entidades proveedoras.

En segundo lugar, las condiciones regulatorias abarcan el marco legal y normativo aplicable a la prestación del servicio. Los cursos deben cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Educación y con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 sobre programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano. De igual forma, las entidades públicas están sujetas a la normatividad en contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), que define requisitos habilitantes, criterios diferenciales y estándares de calidad, además de obligaciones en materia laboral y tributaria, como seguridad social y retenciones fiscales.

Por último, las condiciones técnicas se relacionan con los requerimientos de calidad y capacidad de los oferentes. Entre ellos se incluyen la disponibilidad de infraestructura física o virtual adecuada, el uso de metodologías de enseñanza actualizadas (presenciales, híbridas o en línea), la idoneidad y experiencia de los instructores, y la capacidad de ajustar los cursos en duración, contenidos y número de participantes. Estos factores determinan no solo el valor unitario de los servicios, sino también la pertinencia y efectividad de la formación entregada a la población adulta beneficiaria.ASPECTOS LEGALES

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo distrital 761 de 2020 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Constitución política de Colombia, Art 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

Por las leyes: Ley 80 de 1993 - Por medio de la cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Por los decretos: Decreto 1082 de 2015- "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, Decreto 332 del 2020: por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, las empresas que contraten con el estado colombiano deben tener un mínimo de personal femenino dentro de su nómina.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Con especial atención en la Ley 115 de 1994, y el Decreto 2020 de 2006.

4.3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Las características y condiciones técnicas de los elementos deben cumplir con las normas de calidad establecidas en el marco normativo, con los estándares que establecen los entes de control, además de contar con los registros que avalan la probidad de los servicios ofertados.

Adicionalmente los siguientes servicios requeridos deben atender la descripción técnica y cantidades que se encuentran en los anexos técnicos del proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se clasificaron los servicios en dos (2) lotes, de la siguiente manera:

LOTE 1. ANEXO TÉCNICO CURSO EN OFIMÁTICA

ANEXO TÉCNICO CURSO DE OFIMÁTICA

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas para la prestación de servicios de capacitación para el curso de ofimática para beneficiar a la población pospenada vinculada a las estrategias de la subsecretaría de acceso a la justicia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuyo objeto 13088-REALIZAR CURSOS QUE PERMITAN LA PREPARACION PARA EL INGRESO A LA VIDA LABORAL DIRIGIDO A LA POBLACION POSPENADA Y POSEGRESADA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD, las cuales deberán incluirse en la cotización.

OBJETIVO	Brindar los servicios de capacitación y formación en ofimática dirigidas a la población pospenada de Casa Libertad, vinculada a las estrategias de la subsecretaría de acceso a la justicia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
DIRIGIDO A	Población usuaria del programa Casa Libertad vinculada a las estrategias de la subsecretaría de acceso a la justicia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
NÚMERO DE PARTICIPANTES	Un (1) grupo de mínimo veinte (20) personas usuarias del programa Casa Libertad, vinculadas a las estrategias de la subsecretaría de acceso a la justicia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
CONTENIDO DEL PROCESO DE FORMACIÓN	El proceso de formación en ofimática deberá tener como mínimo las siguientes temáticas, sin perjuicio que el contratista contemple otras con el fin de fortalecer el proceso de aprendizaje: • Conceptos básicos. • Sistemas operativos • Funciones de escritorio y herramientas • Uso de carpetas • Material multimedia • Navegadores habituales • Internet • Correo electrónico • Word básico • Excel básico • Power point básico

	• bases de datos • Uso de la nube – manejo del Drive El proceso de formación debe tener un alto contenido práctico, para ello, el diseño curricular del proceso de formación debe incluir espacios en los que las personas vinculadas realicen prácticas reales, de los conocimientos adquiridos, en equipos que cuenten con la tecnología y funcionalidad suficiente. De considerarse necesario, el contratista puede diseñar el curso de ofimática por niveles con diferentes tipos de dificultad con el fin de cumplir con el total de 80 horas. Así mismo, el contratista puede diseñar el currículo de tal manera que certifique diferentes procesos de formación que sumen como mínimo las 80 horas requeridas en mínimo 20 sesiones de formación de lunes a viernes y que contengan las temáticas anteriormente presentadas, sin que esta posibilidad omita la certificación general del curso en su integridad.
METODOLOGÍA	Formación presencial teórica-práctica de mínimo 80 horas presenciales. Las clases deben ser pedagógicas y utilizar los recursos necesarios que faciliten el aprendizaje de los aprendices. Así mismo, debe haber una retroalimentación directa y constante por parte del o de los docentes. El contratista deberá cumplir con las horas de aprendizaje necesarias para certificar a los participantes. Por otra parte, es necesario que el contratista garantice espacios en los que los aprendices vinculados realicen prácticas de los conocimientos adquiridos.
HORARIO	Los horarios serán coordinados y concertados con el contratista y aprobados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, esto entendiendo que cada bloque diario de formación será de una intensidad de mínimo 4 horas.
ELEMENTOS LOGÍSTICOS	El contratista debe proporcionar: - Las herramientas de trabajo, los materiales o elementos necesarios para poder desarrollar el proceso de aprendizaje. El contratista deberá proporcionar todas aquellas herramientas, materiales y elementos de trabajo que sean suficientes y necesarios para el aprendizaje y el correcto desarrollo de cada una de las clases a realizar. - El contratista garantizará UN ESPACIO QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS PARA ATENDER A los estudiantes EL CUAL DEBERA CONTAR CON LAS herramientas de trabajo suficientes tales como computadores con conexión a internet, con los programas necesarios para su

	funcionamiento, sillas y escritorios y todos los elementos que permitan un proceso de aprendizaje adecuado para cada uno de los estudiantes. - Seguro estudiantil para cada uno de los estudiantes de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1064 de 2006 - El contratista deberá administrar la entrega de auxilio de movilidad para el transporte de los participantes al sitio de formación dentro de la ciudad de Bogotá D.C. El auxilio de transporte a cada uno de los estudiantes, deberá ser proporcional al valor de dos pasajes Transmilenio-SITP por cada sesión de clase.
ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y PRACTICAS	El contratista debe proporcionar el espacio de capacitación idóneo, implementando ajustes razonables en los centros de formación, para garantizar el acceso, permanencia y participación de personas con discapacidad durante el desarrollo del curso de ofimática de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009), Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017. Además, debe estar dotado con los elementos necesarios para el desarrollo del curso como salas de sistemas equipadas con escritorios, sillas de trabajo, computadores funcionales con el software necesario para la actividad, conexión a internet, entre otros. El espacio debe tener una iluminación y ventilación adecuada y debe ser lo suficientemente grande para brindar la capacitación a un curso de mínimo 20 estudiantes. Así mismo, para el buen desarrollo del curso se debe contar con otro tipo de recursos como computador, video-beam, sonido, luces, cartillas, manuales o contenidos académicos relacionados con la actividad de aprendizaje y todos aquellos que sean necesarios para la formación teórico - práctica del curso
RECURSO HUMANO	Allegar las hojas de vida del o los docentes en ofimática y del profesional en psicología para diseñar e implementar la estrategia de permanencia con los respectivos certificados y títulos requeridos que permitan demostrar la idoneidad exigida en el presente proceso, de acuerdo con los requerimientos establecidos más adelante. Se indicara los requerimientos técnicos, para este proceso en el desarrollo de los documentos que hacen parte integral del proceso.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Se debe presentar licencia de funcionamiento vigente para las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano expedido por la Secretaría Distrital de Educación o el ente territorial competente.

ASPECTOS BÁSICOS

El proceso de formación en ofimática busca capacitar a la población pospenada de Casa Libertad, vinculada a las estrategias de la subsecretaría de acceso a la justicia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante conocimientos

técnicos y habilidades en ofimática, fortaleciendo las competencias laborales que permitan la inclusión social productiva mediante el emprendimiento o la empleabilidad para estas personas en el marco de la legalidad.
El curso debe tener un énfasis teórico – práctico que emplee las ayudas pedagógicas necesarias que permita a los beneficiarios adquirir los conocimientos básicos que fortalezcan sus competencias laborales en esta área. El curso debe tener un total de 80 horas de formación presencial y estas deben ser debidamente certificadas.

Este curso debe capacitar y certificar mínimo veinte (20) personas usuarias de Casa Libertad, vinculadas a las estrategias de la subsecretaría de acceso a la justicia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Como producto del curso de ofimática, cada uno de los participantes que asista por lo menos al 80% de clases y cumpla con los objetivos del curso será certificado.

Se prevé la eventualidad de interrupción del proceso, derivada de alguna situación particular y justificada, en la que algún estudiante abandone el proceso de formación antes de cumplir un 30% de avance en el mismo, caso en el cual la entidad presentará una persona para que este cupo pueda ser remplazado. En este evento, el contratista realizará las gestiones correspondientes para incluir a esta nueva persona tanto en la nivelación que corresponda, como en los requisitos de registro y póliza de seguro.

Las instituciones interesadas en presentar su oferta económica deben considerar para su evaluación de costos, que la forma de pago considera los reportes de avance del proceso formativo, la gestión de estrategia de permanencia, y la aprobación de los estudiantes que cumplen con las condiciones mínimas para ser certificados al final del proceso.

El contratista deberá implementar acciones y mecanismos pedagógicos que incentiven la asistencia y permanencia de los estudiantes a cada una de las clases y actividades desarrolladas en el proceso de formación. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá garantizar un acompañamiento psicosocial permanente a la población con disponibilidad durante el periodo de formación de manera presencial y virtual conforme a la estrategia de permanencia diseñada y aprobada por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia; con el fin de disminuir las probabilidades de deserción y así mismo entregar un reporte semanal con el concepto profesional que deberá ser socializado con el profesional a cargo de Casa Libertad.

En caso de que un estudiante no pueda cumplir con el 30% del proceso de formación y no pueda ser reemplazado, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia no realizará el pago de ese cupo. Los costos directos e indirecto que se generen por las nuevas afiliaciones, en caso de reemplazo por deserción, los asumirá el contratista.

PLAN DE ACCIÓN

COMPONENTE	ALCANCE TÉCNICO	ACTIVIDAD	PRODUCCIÓN
Alistamiento	Corresponde a la planeación y estructuración del plan de trabajo y del cronograma de actividades necesarios para el cumplimiento del contrato	Elaborar el plan de trabajo detallado de todo el proceso que se realice con las personas vinculadas con su respectivo cronograma.	Plan de trabajo detallado con su cronograma

		Realizar el diseño curricular con el contenido específico del proceso de formación, incluyendo horarios e intensidad horaria y diseño de la estrategia de permanencia.	Documento que contenga el diseño curricular con los contenidos específicos (incluye horarios e intensidad horaria).
		Diseñar la Estrategia de permanencia que disminuyan las probabilidades de deserción de los cursantes.	Documento que contenga la Estrategia de Retención y la metodología de implementación.
		Vinculación del equipo de trabajo del contratista	Hojas de vida del o los docentes, así como también del profesional en psicología. Cada hoja de vida con los respectivos certificados y títulos requeridos que permitan demostrar la idoneidad exigida en el presente proceso, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico.
Selección y vinculación de población beneficiaria	Corresponde al proceso de selección y vinculación de la población beneficiaria	Matricular a la población objetivo.	Base de datos con la información de las personas matriculadas.

	La selección de la población la realizará la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y remitirá listados al contratista para que realice la respectiva matricula al curso e inicie el acompañamiento a la permanencia	Realizar el trámite para la afiliación al seguro estudiantil de la totalidad de la población. Si en el desarrollo del curso, ingresa población nueva, esta deberá contar con la afiliación al seguro estudiantil de manera inmediata, además el soporte deberá ser remitido a la supervisión en un máximo de tres (3) días hábiles.	Copia simple de la póliza de seguro con sus anexos, además de la certificación de afiliación al seguro estudiantil.
Desarrollo – Curso de ofimática	Implementar formación de 80 horas presenciales teóricas y prácticas en ofimática a como mínimo veinte (20) personas beneficiadas	Implementar el proceso de formación presencial teórica y práctica de 80 horas	Informe de avance cuando el proceso de formación haya avanzado en un 50% que contenga: • Listado de afiliaciones al seguro estudiantil. • Listado de asistencia de cada sesión • Registro fotográfico de cada clase.
Acompañamiento psicosocial de población inscrita	Implementar las estrategias de seguimiento grupal e individual, de manera presencial, telefónica y virtual, entre otras; conforme a lo aprobado por la Secretaría de Seguridad, convivencia y justicia, con el fin de: 1. Reducir la probabilidad de deserción y 2. Hacer seguimiento al cumplimiento satisfactorio del proceso	Avanzar en la estrategia de permanencia diseñada y aprobada por la secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia	Reporte semanal de los resultados de las estrategias de permanencia, así mismo de las novedades y acciones implementadas para mitigar los riesgos de deserción, y estas sean socializadas con el profesional a cargo de Casa Libertad.

	de aprendizaje a cada estudiante.		
Entrega de los certificados en ceremonia organizada por el contratista en la que invita a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia a la jornada de certificación.	Elaboración, impresión y entrega de los certificados a la población beneficiada, a través de un evento de clausura, permitiendo la asistencia de dos acompañantes por usuario.	Elaborar e imprimir los certificados de cada uno de los participantes que hayan culminado satisfactoriamente el curso. Así mismo, acompañar la entrega de los certificados a la población beneficiaria en ceremonia de clausura a cargo del contratista. Deberá invitar a dicho evento, a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Informe final consolidado que dé cuenta de la ejecución de todas las actividades que contenga: • Listado de asistencia de cada sesión • Registro fotográfico de cada clase. • Relación de usuarios capacitados y certificados • Modelo del certificado elaborado • Listado de afiliaciones al seguro estudiantil. • Acta de entrega de los certificados a las personas que hayan culminado satisfactoriamente el curso. • Registro fotográfico de la ceremonia de graduación. • Acta de entrega de los auxilios de movilidad para el transporte de los participantes al sitio de formación dentro de la ciudad de Bogotá D.C

CONSIDERACIONES DEL PROCESO DE FORMACIÓN

El proceso de formación en su totalidad se realizará por medio de clases teórico-prácticas en modalidad presencial, en los lugares propuestos por el contratista, que sean equidistantes para toda la población y que cumplan con las condiciones mínimas para el desarrollo del proceso formativo, teniendo la licencia de la Secretaría de Educación con el aval de funcionamiento como Institución de formación para el trabajo y desarrollo humano.

El contratista deberá suministrar la totalidad de materiales, herramientas, elementos, equipos, y contar con el espacio físico adecuado para la realización de los talleres teóricos y prácticos del curso. Para el desarrollo de las clases debe contar las ayudas tecnológicas acorde a los temas de capacitación, suministrando todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo del curso y contar con los insumos, maquinaria y espacios adecuados para los ejercicios de las clases.
El contratista deberá asumir la adquisición de todos aquellos elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual y el desarrollo de las clases. El contratista deberá contar con el personal idóneo y calificado para dictar el proceso de formación.

RECURSO HUMANO

Para el desarrollo del proceso formativo de ofimática se requiere de personal que certifique estudios y experiencia como instructores en áreas afines a informática. Así mismo de un profesional en psicología que certifique estudios y experiencia profesional en trabajo con población vulnerable y estrategias de permanencia. La formación específica del equipo de trabajo requerido para la adecuada ejecución del proceso de formación deberá incluir mínimo los siguientes roles:

Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia
Docente/ instructor	Uno o dos docentes	Profesional en ingeniería de sistemas, o docente/ licenciado en áreas relacionadas con la tecnología y la informática.	Dos (2) años de experiencia certificada en procesos formativos de informática o áreas afines.
Psicosocial	Uno	Profesional en psicología	Dos (2) años de experiencia profesional certificada, de los cuales uno (1) de ellos sea experiencia especifica en atención a población vulnerable con estrategias de permanencia

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto tributario, los servicios de educación se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas. Se aclara que el seguro estudiantil no lo adquiere la entidad; es el proveedor el que debe adquirir el seguro para los inscritos al curso, y es el proveedor el que gestiona el pago del mismo ante la compañía aseguradora.

LOTE 2. ANEXO TÉCNICO CURSO DE MARKETING DIGITAL Y VENTAS

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas para la prestación de servicios de capacitación para el curso de marketing digital y ventas para beneficiar a la población pospenada vinculada a las estrategias de la subsecretaría de acceso a la justicia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuyo objeto es 13088-REALIZAR CURSOS QUE PERMITAN LA PREPARACION PARA EL INGRESO A LA VIDA LABORAL DIRIGIDO A LA POBLACION POSPENADA Y POSEGRESADA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD, las cuales deberán incluirse en la cotización.

OBJETIVO	Brindar los servicios de capacitación y formación en marketing digital y ventas dirigidas a la población pospenada de Casa Libertad, vinculada a las estrategias de la subsecretaría de acceso a la justicia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
DIRIGIDO A	Población usuaria del programa Casa Libertad vinculada a las estrategias de la subsecretaría de acceso a la justicia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
NÚMERO DE PARTICIPANTES	Un (1) grupo de mínimo veinte (20) personas usuarias del programa Casa Libertad, vinculadas a las estrategias de la subsecretaría de acceso a la justicia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
CONTENIDO DEL PROCESO DE FORMACIÓN	El proceso de formación en marketing digital y ventas deberá tener como mínimo las siguientes temáticas, sin perjuicio que el contratista contemple otras con el fin de fortalecer el proceso de aprendizaje: • Inducción a la ofimática (general) • Introducción al mercadeo • Canales y medios digitales • Estrategias de marketing • La marca - estrategias de Storytelling • Comunicación en La era digital • Clientes y usuarios • Diseño de Estrategias de contenido • Mercadeo en redes sociales y plataformas • Posicionamiento • Diseño de campañas • Técnica de ventas El proceso de formación debe tener un alto contenido práctico, para ello, el diseño curricular del proceso de formación debe incluir espacios en los que la población vinculada realice prácticas de los conocimientos adquiridos en espacios y equipos diseñados para eso. De considerarse necesario, el contratista puede diseñar el curso de marketing y ventas por niveles con diferentes tipos de dificultad con el fin de cumplir con el total de 80 horas. Así mismo, el contratista puede diseñar el currículo de tal manera que certifique diferentes procesos de formación que sumen como mínimo las 80 horas requeridas en mínimo 20 sesiones de formación

	de lunes a viernes y que contengan las temáticas anteriormente presentadas, sin que esta posibilidad omita la certificación general del curso en su integridad.
METODOLOGÍA	Formación presencial teórica-práctica de mínimo 80 horas presenciales. Las clases deben ser pedagógicas y utilizar los recursos necesarios que faciliten el aprendizaje de los aprendices. Así mismo, debe haber una retroalimentación directa y constante por parte del o de los docentes. El contratista deberá cumplir con las horas de aprendizaje necesarias para certificar a los participantes. Por otra parte, es necesario que el contratista garantice espacios en los que los aprendices vinculados realicen prácticas de los conocimientos adquiridos.
HORARIOS	Los horarios serán coordinados y concertados con el contratista y aprobados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, esto entendiendo que cada bloque diario de formación será de una intensidad de mínimo 4 horas.
ELEMENTOS LOGÍSITCOS	El contratista debe proporcionar: - Las herramientas de trabajo, los materiales o elementos necesarios para poder desarrollar el proceso de aprendizaje. El contratista deberá proporcionar todas aquellas herramientas, materiales y elementos de trabajo que sean suficientes y necesarios para el aprendizaje y el correcto desarrollo de cada una de las clases a realizar. - El contratista garantizará UN ESPACIO QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS PARA ATENDER A los estudiantes EL CUAL DEBERA CONTAR CON LAS herramientas de trabajo suficientes tales como computadores con conexión a internet, con los programas necesarios para su funcionamiento, sillas y escritorios y todos los elementos que permitan un proceso de aprendizaje adecuado para cada uno de los estudiantes. - Seguro estudiantil para cada uno de los estudiantes de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1064 de 2006. - El contratista deberá administrar la entrega de auxilio de movilidad para el transporte de los participantes al sitio de formación dentro de la ciudad de Bogotá D.C. El auxilio de transporte a cada uno de los estudiantes, deberá ser proporcional al valor de dos pasajes Transmilenio-SITP por cada sesión de clase.
ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y PRACTICAS	El contratista debe proporcionar el espacio de capacitación idóneo, implementando ajustes razonables en los centros de formación, para garantizar el acceso, permanencia y participación de personas con discapacidad durante el desarrollo del curso de marketing digital y ventas de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009), Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017. Además, debe estar dotado con los elementos necesarios para el desarrollo del curso como salas de sistemas equipadas con escritorios, sillas de trabajo, computadores funcionales con el software necesario para la actividad, conexión a internet, entre otros. El espacio debe tener una iluminación y ventilación adecuada y

	debe ser lo suficientemente grande para brindar la capacitación a un curso de mínimo 20 estudiantes. Así mismo, para el buen desarrollo del curso se debe contar con otro tipo de recursos como computador, video-beam, sonido, luces, cartillas, manuales o contenidos académicos relacionados con la actividad de aprendizaje y todos aquellos que sean necesarios para la formación teórico - práctica del curso.
RECURSO HUMANO	Allegar las hojas de vida del o los docentes en Marketing digital y ventas y del profesional en psicología para diseñar e implementar la estrategia de permanencia con los respectivos certificados y títulos requeridos que permitan demostrar la idoneidad exigida en el presente proceso, de acuerdo con los requerimientos establecidos más adelante.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Se debe presentar licencia de funcionamiento, vigente para las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano expedido por la Secretaría Distrital de Educación o el ente territorial competente.

ASPECTOS BÁSICOS

El proceso de formación en marketing digital y ventas busca capacitar a la población pospenada de Casa Libertad, vinculada a las estrategias de la subsecretaría de acceso a la justicia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante conocimientos técnicos y habilidades en marketing digital y ventas, fortaleciendo las competencias laborales que permitan la inclusión social productiva mediante el emprendimiento o la empleabilidad para estas personas en el marco de la legalidad. El curso debe tener un énfasis teórico – práctico que emplee las ayudas pedagógicas necesarias que permita a los beneficiarios adquirir los conocimientos básicos que fortalezcan sus competencias laborales en esta área. El curso debe tener un total de 80 horas de formación presencial y estas deben ser debidamente certificadas.

Este curso debe capacitar y certificar a mínimo veinte (20) usuarios de Casa Libertad, vinculadas a las estrategias de la subsecretaría de acceso a la justicia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Como producto del curso de marketing digital y ventas, cada uno de los participantes que asista por lo menos al 80% de clases y cumpla con los objetivos del curso será certificado.
Se prevé la eventualidad de interrupción del proceso, derivada de alguna situación particular y justificada, en la que algún estudiante abandone el proceso de formación antes de cumplir un 30% de avance en el mismo, caso en el cual la entidad presentará una persona para que este cupo pueda ser remplazado. En este evento, el contratista realizará las gestiones correspondientes para incluir a esta nueva persona tanto en la nivelación que corresponda, como en los requisitos de registro y póliza de seguro.

Las instituciones interesadas en presentar su oferta económica deben considerar para su evaluación de costos, que la forma de pago considera los reportes de avance del proceso formativo, la gestión de estrategia de permanencia, y la aprobación de los estudiantes que cumplen con las condiciones mínimas para ser certificados al final del proceso.

El contratista deberá implementar acciones y mecanismos pedagógicos que incentiven la asistencia y permanencia de los estudiantes a cada una de las clases y actividades desarrolladas en el proceso de formación. Teniendo en cuenta lo anterior,

el contratista deberá garantizar un acompañamiento psicosocial permanente a la población con disponibilidad durante el periodo de formación de manera presencial y virtual conforme a la estrategia de permanencia diseñada y aprobada por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia; con el fin de disminuir las probabilidades de deserción y así mismo entregar un reporte semanal con el concepto profesional que deberá ser socializado con el profesional a cargo de Casa Libertad.

En caso de que un estudiante no pueda cumplir con el 30% del proceso de formación y no pueda ser reemplazado por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia pasado este porcentaje de avance, no realizará el pago de ese cupo. Los costos directos e indirecto que se generen por las nuevas afiliaciones, en caso de reemplazo por deserción, los asumirá el contratista.

PLAN DE ACCIÓN

COMPONENTE	ALCANCE TÉCNICO	ACTIVIDAD	PRODUCCIÓN
Alistamiento	Corresponde a la planeación y estructuración del plan de trabajo y del cronograma de actividades necesarios para el cumplimiento del contrato	Elaborar el plan de trabajo detallado de todo el proceso que se realice con las personas vinculadas con su respectivo cronograma.	Plan de trabajo detallado con su cronograma
		Realizar el diseño curricular con el contenido específico del proceso de formación, incluyendo horarios e intensidad horaria y diseño de la estrategia de permanencia	Documento que contenga el diseño curricular con los contenidos específicos (incluye horarios e intensidad horaria).
		Diseñar la Estrategia de permanencia que disminuyan las probabilidades de deserción de los cursantes.	Documento que contenga la Estrategia de Retención y la metodología de implementación.
		Vinculación del equipo de trabajo del contratista	Hojas de vida del o los docentes, así como también del profesional en psicología. Cada hoja de vida con los respectivos certificados y títulos requeridos que permitan demostrar la idoneidad exigida en el presente proceso, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico.
Selección y vinculación de	Corresponde al proceso de selección y vinculación de la	Matricular a la población objetivo.	Base de datos con la información de las personas matriculadas.

población beneficiaria	población beneficiaria La selección de la población la realizara la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y remitirá listados al contratista para que realice la respectiva matricula al curso e inicie el acompañamiento a la permanencia.	Realizar el trámite para la afiliación al seguro estudiantil de la totalidad de la población. Si en el desarrollo del curso, ingresa población nueva, esta deberá contar con la afiliación al seguro estudiantil de manera inmediata, además el soporte deberá ser remitido a la supervisión en un máximo de tres (3) días hábiles.	Copia simple de la póliza de seguro con sus anexos, además de la certificación de afiliación al seguro estudiantil.
Desarrollo – Curso de Marketing Digital y Ventas	Implementar formación de 80 horas presenciales teóricas y prácticas en marketing digital y ventas a como mínimo veinte (20) personas beneficiadas	Implementar el proceso de formación presencial teórica y práctica de 80 horas	Informe de avance cuando el proceso de formación haya avanzado en un 50% que contenga: • Listado de afiliaciones al seguro estudiantil. • Listado de asistencia de cada sesión • Registro fotográfico de cada clase.

Acompañamiento psicosocial de población inscrita	Implementar las estrategias de seguimiento grupal e individual, de manera presencial, telefónica y virtual, entre otras; conforme a lo aprobado por la Secretaría de Seguridad, convivencia y justicia, con el fin de: 1. Reducir la probabilidad de deserción y 2. Hacer seguimiento al cumplimiento satisfactorio del proceso de aprendizaje a cada estudiante	Avanzar en la estrategia de permanencia diseñada y aprobada por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Reporte semanal de los resultados de las estrategias de permanencia, así mismo de las novedades y acciones implementadas para mitigar los riesgos de deserción, y estas sean socializadas con el profesional a cargo de Casa Libertad.

Entrega de los certificados en ceremonia organizada por el contratista en la que invita a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia a la jornada de certificación.	Elaboración, impresión y entrega de los certificados a la población beneficiada, a través de un evento de clausura, permitiendo la asistencia de dos acompañantes.	Elaborar e imprimir los certificados de cada uno de los participantes que hayan culminado satisfactoriamente el curso. Así mismo, acompañar la entrega de los certificados a la población beneficiaria en ceremonia a cargo del contratista que invita a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Informe final consolidado que dé cuenta de la ejecución de todas las actividades que contenga: • Listado de asistencia de cada sesión • Registro fotográfico de cada clase. • Relación de usuarios capacitados y certificados • Modelo del certificado elaborado • Listado de afiliaciones al seguro estudiantil. • Acta de entrega de los certificados a las personas que hayan culminado satisfactoriamente el curso. • Registro fotográfico de la ceremonia de graduación. • Acta de entrega de los auxilios de movilidad para el transporte de los participantes al sitio de formación dentro de la ciudad de Bogotá D.C

CONSIDERACIONES DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

El proceso de formación en su totalidad se realizará por medio de clases teórico-prácticas en modalidad presencial, en los lugares propuestos por el contratista, que sean equidistantes para toda la población y que cumplan con las condiciones mínimas para el desarrollo del proceso formativo, teniendo la licencia de la Secretaría de Educación con el aval de funcionamiento como Institución de formación para el trabajo y desarrollo humano.

El contratista deberá suministrar la totalidad de materiales, herramientas, elementos, equipos, y contar con el espacio físico adecuado para la realización de los talleres teóricos y prácticos del curso. Para el desarrollo de las clases debe contar las ayudas tecnológicas acorde a los temas de capacitación, suministrando todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo del curso y contar con los insumos, maquinaria y espacios adecuados para los ejercicios de las clases.

El contratista deberá asumir la adquisición de todos aquellos elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual y el desarrollo de las clases. El contratista deberá contar con el personal idóneo y calificado para dictar el proceso de formación.

RECURSO HUMANO:

Para el desarrollo del proceso formativo de marketing digital y ventas se requiere de personal que certifique estudios y experiencia como instructores en áreas afines al marketing. Así mismo de un profesional en psicología que certifique estudios y experiencia profesional en trabajo con población vulnerable y estrategias de permanencia. La formación específica del equipo de trabajo requerido para la adecuada ejecución del proceso de formación deberá incluir mínimo los siguientes roles:

Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia
Docente/ instructor	Uno o dos docentes	Profesional en administración de empresas, mercadotecnia o áreas afines al marketing, marketing digital y ventas.	Dos (2) años de experiencia certificada en procesos formativos de marketing, marketing digital y ventas.
Psicosocial	Uno	Profesional en psicología	Dos (2) años de experiencia profesional certificada, de los cuales uno (1) de ellos sea experiencia especifica en atención a población vulnerable con estrategias de permanencia

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto tributario, los servicios de educación se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas. Se aclara que el seguro estudiantil no lo adquiere la entidad; es el proveedor el que debe adquirir el seguro para los inscritos al curso, y es el proveedor el que gestiona el pago del mismo ante la compañía aseguradora.

4.4 PRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La ejecución del contrato deberá realizarse conforme a las necesidades de la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, establecidas en la forma de pago, sitio y plazo de ejecución y obligaciones contractuales del estudio previo del presente proceso de contratación.

4.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

Normalmente la forma natural de obtener una base de oferentes, y obtener un marco de referencia de las organizaciones que participan del mercado, y que pueden brindar los servicios que son objeto de análisis del presente estudio; se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES, Portal de información empresarial, de acuerdo con los códigos de actividad CIIU[1] con

[1] Códigos CIIU consultados en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá/ Descripción actividades económicas (Código CIIU): https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

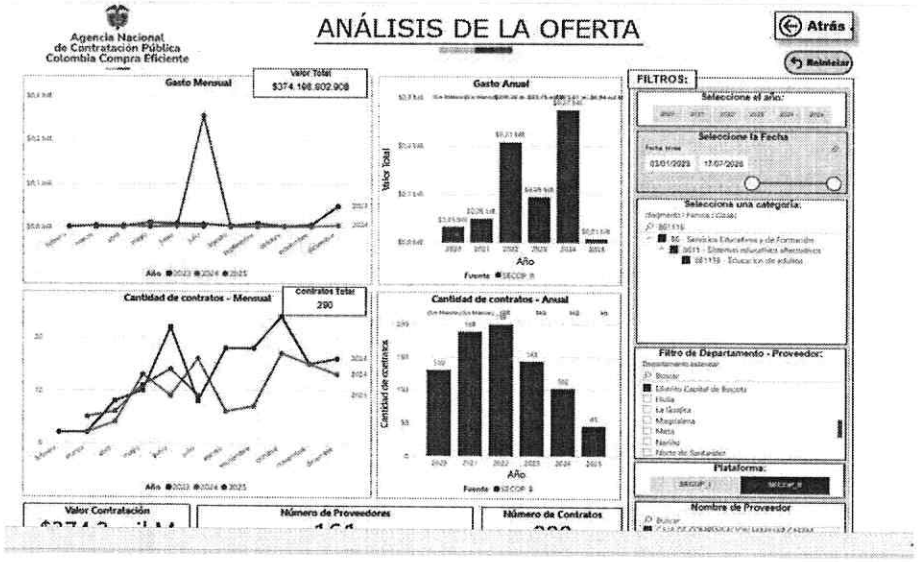
domicilio en la ciudad de Bogotá. Para este ejercicio en particular se tomaron como referencia los siguientes códigos de actividad:

- 8551 formación Para El Trabajo
- 8559 otros tipos de educación n.c.p.
- 8523 educación Media Técnica

No obstante, en este caso por tratarse de un proceso de mínima cuantía, resulta muy útil utilizar el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, el cual hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por Colombia Compra Eficiente, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, se obtuvo la siguiente información de la oferta para procesos con características similares al objeto de este documento:

- Con el fin de identificar los proveedores con experiencia en procesos de contratación de los servicios requeridos para los procesos de formación de usuarios del programa de casa libertad, se utilizaron los siguientes criterios de búsqueda en el MAE:

  - ✓ Periodo: 2023 – 2025
  - ✓ Ubicación: Distrito Capital de Bogotá
  - ✓ Categoría: 861116 Educación de adultos
  - ✓ Modalidad de selección: Competitiva

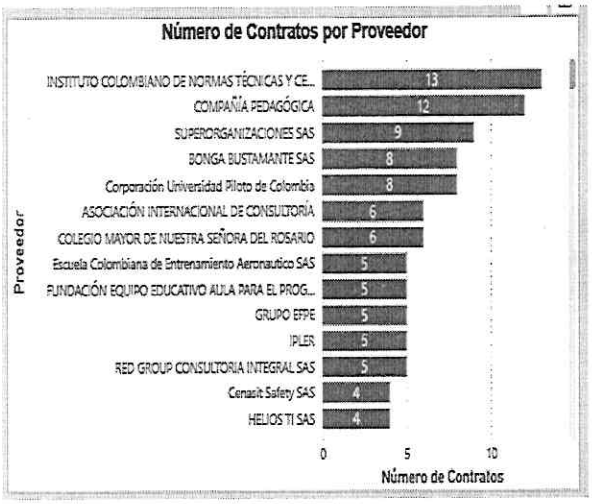


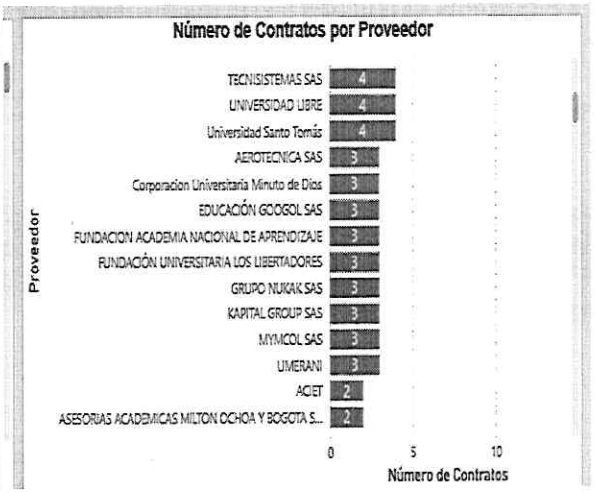
Análisis de la Oferta:

Los resultados obtenidos reflejan que, para 290 contratos suscritos en el periodo de tiempo analizado, se identificaron 161 proveedores, es decir, una razón que muestra que existe una tendencia de pluralidad de oferentes, en el caso de servicios educativos y de formación.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$374,2 mil M	161	290

En los siguientes gráficos se presentan los 28 proveedores que tienen más contratos celebrado dentro del periodo analizado, evidenciando lo siguiente:

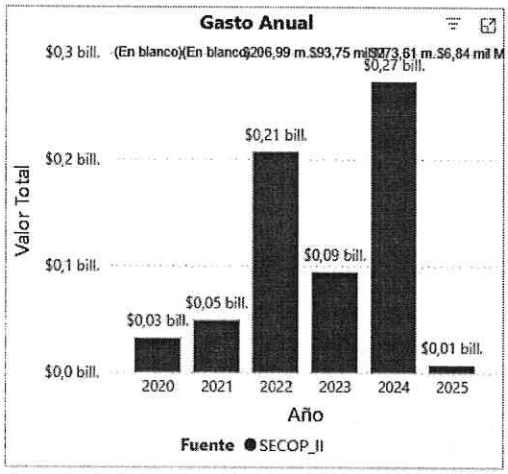




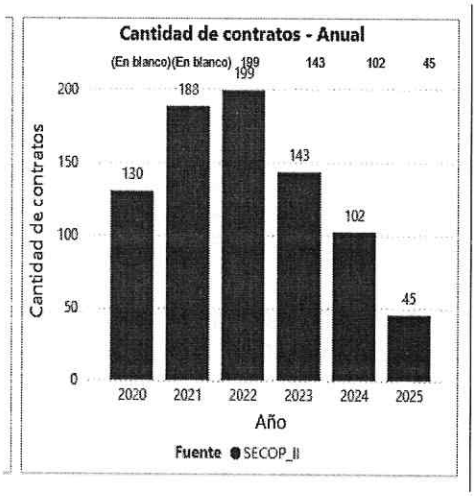
El proveedor con mayor número de contratos es el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, con 13 contratos que representa el 4,5% del total (290), le siguen Compañía Pedagógica, con 12 contratos, y Superorganizaciones SAS, con 9 contratos. El resto de principales proveedores tiene entre 2 y 8 contratos cada uno.

De tal manera, ningún proveedor supera el 5% de participación en el total de contratos. El 96% de los proveedores tienen 5 contratos o menos. Los cinco principales proveedores apenas concentran el 17% de los contratos, lo que refuerza la conclusión de baja concentración, lo que indica una alta atomización en la distribución.

El siguiente gráfico de barras azules, refleja gasto por año, mostrando un aumento considerable en la vigencia 2024, con una contratación superior a los $0.2 billones, superando ampliamente a los años anteriores, para el caso de lo corrido del 2025, se evidencia una moderada cifra de $0,01 billones.

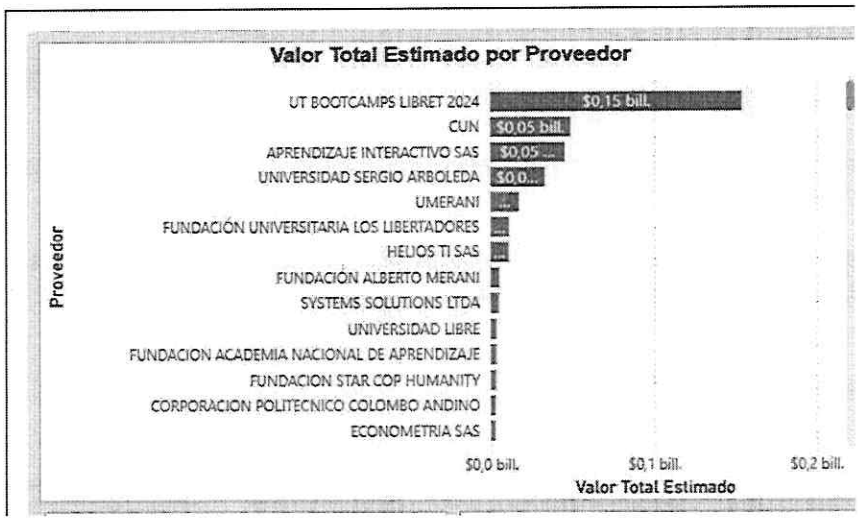


El siguiente gráfico de barras azules, refleja cantidad de contratos por año, evidenciando el 2023, con una cantidad de 143 contratos, teniendo para la vigencia 2024, una disminución en cantidades de 41 contratos, es decir una disminución del 28,67%. En lo corrido del año 2025, se observa una cantidad de 45 contratos, lo que equivale al 44,11% de lo contratado en la vigencia 2024.



Comparando las dos graficas de barras azules anteriores, analizamos que, aunque el año 2022 tuvo la mayor cantidad de contratos, el valor contratado fue relativamente bajo en comparación con 2024, que tuvo menos contratos, pero mayor valor, lo que indica contratos de mayor cuantía individual.

En el siguiente grafico de barras, muestra que la mayor parte del valor contratado se concentra en pocos proveedores. El proveedor más destacado es la UBT BOOTSCAMPS LIBRET con un valor estimado cercano a los $0,15 billones, lo que representa una alta proporción frente al resto. Otros proveedores con altos valores estimados son: CUN, Aprendizaje interactivo y la Universidad Sergio Arboleda.



Aunque hay **161 proveedores**, el gasto está **altamente concentrado en una minoría**, lo que sugiere **asimetría** entre el número de contratos y el valor recibido por proveedor, lo cual puede obedecer a la especialidad de ciertos proveedores y la existencia de contratos de gran escala adjudicados a un número reducido de proveedores.

En la siguiente tabla, se observa cómo se distribuye el valor contratado por familia de bienes y servicios educativos. Las cifras abarcan los años 2023, 2024 y parte de 2025:

ESPACIO EN BLANCO

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

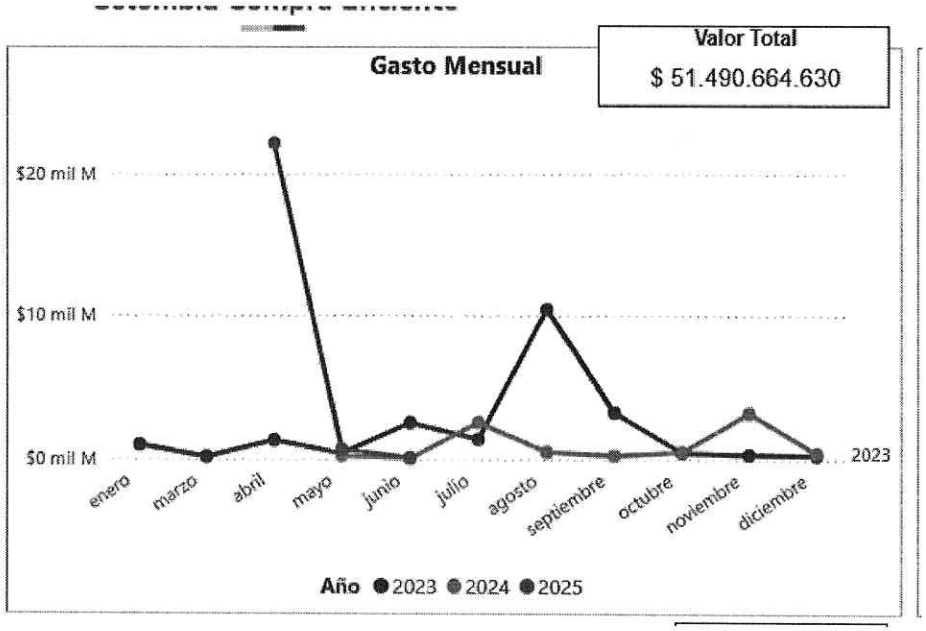
Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8610 - Formación profesional	66	$25.631.296.961	6,85%	57	$262.838.095.789	70,24%	28	$1.615.641.155	0,43%	151 $29
8611 - Sistemas educativos alternativos	32	$45.183.704.024	12,07%	19	$1.260.379.049	0,34%	6	$4.258.169.000	1,14%	57 $5
861115 - Servicios de aprendizaje a distancia	5	$33.237.156.499	8,88%	5	$285.805.300	0,08%	3	$4.163.303.000	1,11%	13 $3
861116 - Educación de adultos	25	$11.935.771.025	3,19%	13	$892.293.749	0,24%	3	$94.856.000	0,03%	41 $1
861117 - Educación de idiomas	2	$10.776.500	0,00%	1	$82.280.000	0,02%				3
8612 - Instituciones educativas	9	$12.346.768.173	3,30%	1	$136.573.305	0,04%				10 $1
8613 - Servicios educativos especializados	24	$6.959.955.660	1,86%	16	$9.029.764.338	2,41%	5	$700.821.029	0,19%	45 $1
8614 - Instalaciones educativas	12	$3.629.192.211	0,97%	9	$344.661.101	0,09%	6	$263.791.113	0,07%	27 $
Total	143	$93.750.917.029	25,05%	102	$273.609.473.582	73,12%	45	$6.838.412.297	1,83%	290 $37

El 77,5% del valor total contratado se concentró en formación profesional (8610), lo cual confirma el enfoque estratégico del gasto público en programas de cualificación técnica y profesional.

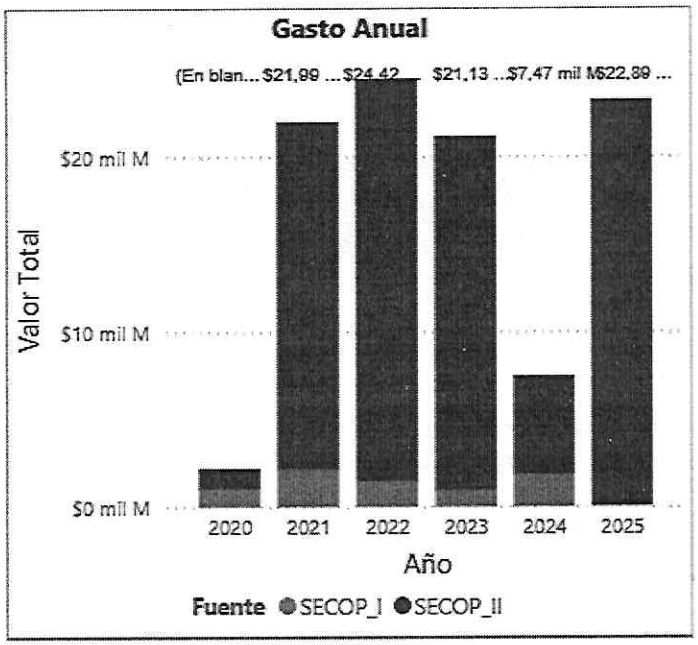
Los sistemas educativos alternativos (8611), como la educación no formal o flexible, también tienen una participación importante del (13,5%).

Dado lo anterior puede inferirse que, con base en las consultas en el MAE, existe suficientes posibles proveedores de los servicios requeridos, contando con 161 proveedores y de acuerdo con el rango de análisis.

Análisis de la demanda:

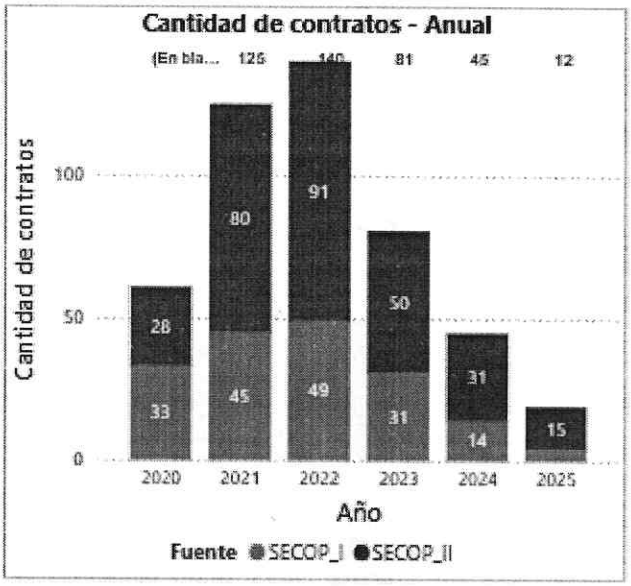


En la tabla anterior se evidencia el gasto mensual ejecutado durante el periodo 2023 al 2025, mostrando una ejecución muy variable entre los meses y los años. Mayo de 2025 destaca como el mes con mayor ejecución, superando los $20 mil millones, lo que representa más del 38% del total del período. En contraste, la ejecución en otros meses es mucho más baja y dispersa, lo que evidencia concentración del gasto en periodos específicos. En general, para los años 2023 y 2024 se analiza una mayor estabilidad, sin picos muy pronunciados.



En la tabla anterior se evidencia el gasto anual de los ultimos 5 años y lo que va corrido del año, observando un aumento significativo en lo corrido del año 2025 con respecto al año inmediatamente anterior. Los años con mayor ejecución fueron 2021, 2022 y 2025, todos con cifras cercanas o superiores a los $21 mil millones. En contraste, 2024 muestra una caída considerable, con un gasto inferior a $10 mil millones.

ESPACIO EN BLANCO



En la tabla anterior se puede observar el mayor número de contratos se registró en 2022, con una cantidad de 140 contratos, seguido por 2021 con 125 contratos. Para el año 2024 se observa un aumento sostenido de contratos desde septiembre hasta diciembre, alcanzando un pico en diciembre con más de 15 contratos. Para el año 2023, la curva es más irregular, pero mantiene niveles estables. En 2025, con pocos meses reportados, se observa poca cantidad de contratos, sin embargo, se puede analizar que a pesar de que no se registre gran cantidad de contratos tiene un valor ejecutado de más de 20 mil millones de pesos.

En el marco de este análisis, el Programa Casa Libertad toma como referencia el proceso N° SCJ-MC-014-2024 y su correspondiente contrato N° SCJ-1960-2024, cuyo objeto fue: *"BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN OFIMÁTICA, MARKETING DIGITAL Y VENTAS DIRIGIDAS PARA LA POBLACIÓN POSPENADA DE CASA LIBERTAD, VINCULADA A LAS ESTRATEGIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"*. Este proceso guarda similitud con el objeto del presente estudio, por lo que resulta pertinente su inclusión como antecedente.

La oferta económica presentada por la empresa contratante es la siguiente:

LOTE 1: CORRESPONDIENTE AL CURSO DE OFIMATICA:

1.3	Lote 1	OFERTA ECONÓMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							13.750.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	86111602	El proceso de formación en ofimática	25,00	UN	1.150.400,00	423.000,00	10.575.000,00
	2	86111602	Seguro estudiantil por el tiempo de duración del curso	25,00	UN	10.500,00	9.000,00	225.000,00
	3	86111602	Auxilio de Trasnporte ida y vuelta para cada sesión por personas	25,00	UN	118.000,00	118.000,00	2.950.000,00

LOTE 2: CORRESPONDIENTE AL CURSO DE MARKETING DIGITAL:

personas

1.4	Lote 2	LOTE 2 OFERTA ECONOMICA			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								13.650.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	86111602	Proceso de formación en marketing digital y ventas	25,00	UN	1.142.867,00	420.000,00	10.500.000,00
	2	86111602	Seguro estudiantil por el tiempo de duración del curso	25,00	UN	9.000,00	8.000,00	200.000,00
	3	86111602	Auxilio de transporte ida y vuelta para cada sesión por persona	25,00	UN	118.000,00	118.000,00	2.950.000,00

Para efectos del análisis de precios, los valores contratados han sido actualizados a valor presente mediante la indexación correspondiente al periodo comprendido entre enero y julio de 2025, como se detalla en las siguientes tablas:

LOTE 1: CORRESPONDIENTE AL CURSO DE OFIMATICA:

REQUERIMIENTO			TECNISISTEMAS		INDEXACION DE ENERO A JULIO DE 2025 (3,68%)	
ÍTEM	CANT.	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PROCESO DE FORMACION EN OFIMATICA	20	NUMERO	$ 423.000	$ 8.460.000	$ 438.566	$ 8.771.328
SEGURO ESTUDIANTIL POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CURSO	20	NUMERO	$ 9.000	$ 180.000	$ 9.331	$ 186.624

*Para efectos del ajuste a valor presente, se indexan los valores históricos considerando una variación del IPC del 3,68% correspondiente al periodo enero–junio de 2025. De acuerdo al DANE.

LOTE 2: CORRESPONDIENTE AL CURSO DE MARKETING DIGITAL:

REQUERIMIENTO			TECNISISTEMAS		INDEXACION DE ENERO A JULIO	
ÍTEM	CANT.	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PROCESO DE FORMACION EN MARKETING DIGITAL Y VENTAS	20	NUMERO	$ 420.000	$ 8.400.000	$ 435.456	$ 8.709.120
SEGURO ESTUDIANTIL POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CURSO	20	NUMERO	$ 8.000	$ 160.000	$ 8.294	$ 165.888

*Para efectos del ajuste a valor presente, se indexan los valores históricos considerando una variación del IPC del 3,68% correspondiente al periodo enero–junio de 2025. De acuerdo al DANE.

Como se observa en las tablas anteriores, se excluye el valor correspondiente al transporte, dado que este es establecido por la empresa Transmilenio y su tarifa vigente ya se encuentra claramente definida a la fecha. Adicional a ello para efectos del presente estudio, se cambia la cantidad de 25 a 20 unidades.

4.5. ANALISIS ESTUDIO DE MERCADO

Una vez recibidas las cotizaciones correspondientes a cada lote, se calcularon los valores totales presentados por cada empresa. Además, se incorporó el precio histórico como referencia esencial dentro del estudio de mercado, y se aplicó el método de promedio simple para determinar el presupuesto estimado de la contratación.

LOTE NO. 1 CURSO DE FORMACIÓN EN OFIMÁTICA:

De acuerdo con el estudio de mercado para el Lote No. 1 Curso de Formación en Ofimática, se determino el precio unitario promedio, de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO				PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CURSO DE FORMACIÓN	El proceso de formación en Ofimatica deberá tener como mínimo las siguientes temáticas, sin perjuicio que el contratista contemple otras con el fin de fortalecer el proceso de aprendizaje: • Conceptos básicos. • ?Sistemas operativos • ?Funciones de escritorio y herramientas • ?Uso de carpetas • ?Material multimedia • ?Navegadores habituales • I?nternet • ?Correo electrónico • ?Word básico • ?Excel básico • ?Power point básico • ?bases de datos • ?Uso de la nube – manejo del Drive El proceso de formación debe tener un alto contenido práctico, para ello, el diseño curricular del proceso de formación debe incluir espacios en los que las personas vinculadas realicen prácticas. El contratista debe proporcionar todas las herramientas, materiales, equipos y elementos de trabajo, que se requieran para el correcto desarrollo del curso.	20	80 HORAS	$ 1.028.751	$ 20.575.020
SEGURO ESTUDIANTIL	Seguro estudiantil por el tiempo de duración del curso	20	ESTUDIANTE	$ 14.072	$ 281.440
AUXILIO DE TRANSPORTE	Auxilio de transporte ida y vuelta para cada sesión por persona, Referencia: 20 personas por Sesiones de 4 Horas cada una. (mínimo 20 sesiones) Costo del pasaje $3.200.	20	ESTUDIANTE	$ 128.000	$ 2.560.000
PRECIO TOTAL				$ 1.170.823	$ 23.416.460

LOTE NO. 2 CURSO DE FORMACIÓN EN MARKETING DIGITAL Y VENTAS:

ESTUDIO DE MERCADO MARKETING VENTAS

BRINDAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN MARKETING DIGITAL Y VENTAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN POSPENADA DE CASA LIBERTAD, VINCULADA A LAS ESTRATEGIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

REQUERIMIENTO				CORPORACIÓN CRES		TECNISISTEMAS		INSTITUTO SIDEP		UNIMINUTO		PRECIO HISTORICO		PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CURSO DE FORMACIÓN	El proceso de formación en marketing digital y ventas deberá tener como mínimo las siguientes temáticas, sin perjuicio que el contratista contemple otras con el fin de fortalecer el proceso de aprendizaje: - ¡Inducción a la ofimática (general) - ¡Introducción al mercadeo - ?Canales y medios digitales - ?Estrategias de marketing - ?La marca- estrategias de storytelling - ?Comunicación en la era digital - ?Clientes y usuarios - ?Diseño de Estrategias de contenido - ?Mercadeo en redes sociales y plataformas - ?Posicionamiento - ?Diseño de campañas - ?Técnica de ventas El proceso de formación debe tener un alto contenido práctico, para ello, el diseño curricular del proceso de formación debe incluir espacios en los que las personas vinculadas realicen prácticas. El contratista debe proporcionar todas las herramientas, materiales, equipos y elementos de trabajo, que se requieran para el correcto desarrollo del curso.	20	80 HORAS	$ 854.000	$ 17.080.000	$ 950.000	$ 19.000.000	$ 1.400.000	$ 28.000.000	$ 1.500.000	$ 30.000.000	$ 436.632	$ 8.732.640	$ 1.028.127	$ 20.562.540
SEGURO ESTUDIANTIL	Seguro estudiantil por el tiempo de duración del curso	20	ESTUDIANTE	$ 18.000	$ 360.000	$ 8.000	$ 160.000	$ 15.000	$ 300.000	$ 20.000	$ 400.000	$ 8.317	$ 166.340	$ 13.864	$ 277.280
AUXILIO DE TRANSPORTE	Auxilio de transporte ida y vuelta para cada sesión por persona, Referencia: 20 personas por Sesiones de 4 Horas cada una. (mínimo 20 sesiones) Costo del pasaje $3.200.	20	ESTUDIANTE	$ 128.000	$ 2.560.000	$ 128.000	$ 2.560.000	$ 128.000	$ 2.560.000	$ 128.000	$ 2.560.000	N/A	N/A	$ 128.000	$ 2.560.000
PRECIO TOTAL					$ 20.000.000		$ 21.720.000		$ 30.860.000		$ 32.960.000		$ 8.898.980	$ 1.169.991	$ 23.399.820

De acuerdo con el estudio de mercado para el Lote No. 2 Curso de Formación en Marketing Digital, evidenciado en la tabla anterior, se puede determinar el promedio del precio unitario, de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO

REQUERIMIENTO				PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CURSO DE FORMACIÓN	El proceso de formación en marketing digital y ventas deberá tener como mínimo las siguientes temáticas, sin perjuicio que el contratista contemple otras con el fin de fortalecer el proceso de aprendizaje: • I?nducción a la ofimática (general) • I?ntroducción al mercadeo • ?Canales y medios digitales • ?Estrategias de marketing • ?La marca- estrategias de storytelling • ?Comunicación en La era digital • ?Clientes y usuarios • ?Diseño de Estrategias de contenido • ?Mercadeo en redes sociales y plataformas • ?Posicionamiento • ?Diseño de campañas • ?Técnica de ventas El proceso de formación debe tener un alto contenido práctico, para ello, el diseño curricular del proceso de formación debe incluir espacios en los que las personas vinculadas realicen prácticas. El contratista debe proporcionar todas las herramientas, materiales, equipos y elementos de trabajo, que se requieran para el correcto desarrollo del curso.	20	80 HORAS	$ 1.028.127	$ 20.562.540
SEGURO ESTUDIANTIL	Seguro estudiantil por el tiempo de duración del curso	20	ESTUDIANTE	$ 13.864	$ 277.280
AUXILIO DE TRANSPORTE	Auxilio de transporte ida y vuelta para cada sesión por persona, Referencia: 20 personas por Sesiones de 4 Horas cada una. (mínimo 20 sesiones) Costo del pasaje $3.200.	20	ESTUDIANTE	$ 128.000	$ 2.560.000
PRECIO TOTAL				$ 1.169.991	$ 23.399.820

De esta forma, el análisis del comportamiento del mercado arrojó un precio unitario estimado acorde con las especificaciones requeridas en las cotizaciones, el cual se presenta de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO		VALORES PROMEDIO	
LOTE	CURSO DE FORMACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OFIMÁTICA (incluye curso de formación, seguro estudiantil y auxilio de transporte/ por estudiante)	$ 1.170.823	$ 23.416.460
2	MARKETING DIGITAL (incluye curso de formación, seguro estudiantil y auxilio de transporte/ por estudiante)	$ 1.169.991	$ 23.399.820
TOTAL VALOR PROMEDIO:			**$ 46.816.280**

5. PRECIOS DE REFERENCIA.

Al considerar la respuesta del mercado, con sus ofertas económicas para la realización de cursos de formación, se evidencia una variación en los precios propuestos por los distintos proveedores. Esta diferencia responde a múltiples factores que inciden directamente en la conformación del costo final del servicio.

La valoración de cotizaciones con distintos valores representa un elemento clave en el desarrollo de un estudio de mercado riguroso y representativo. Lejos de ser una limitante, la diversidad de precios y enfoques comerciales ofrecidos por los distintos proveedores enriquece el análisis técnico, ya que permite identificar rangos de valor reales, comprender las dinámicas del sector y reconocer las distintas estructuras de costos que coexisten en el mercado.

Es fundamental destacar que siguiendo las recomendaciones de la guía de estudios del sector de Colombia compra eficiente, en el sentido de "no es recomendable eliminar datos solo por ser atípicos, debe existir una razón para no tenerlos en cuenta"; no se busca desestimar ninguna de las cotizaciones recibidas, independientemente de su valor; dado que cada propuesta refleja una configuración particular del proveedor, en términos de capacidad operativa, experiencia, recursos técnicos, estructura organizacional y modelo de prestación del servicio. Estas diferencias aportan información valiosa para construir una visión más completa del mercado y establecer criterios comparativos más objetivos.

Aceptar y analizar cotizaciones con cierta variabilidad de precios permite evitar la homogeneización forzada del mercado, lo cual podría conducir a sesgos o a la exclusión de ofertas legítimas que responden a modelos de negocio distintos, pero igualmente válidos. Por ello, se considera que todas las cotizaciones recibidas suman al proceso de evaluación, en la medida en que reflejan una pluralidad de enfoques y capacidades que existen dentro del ecosistema de proveedores.

En este sentido, mantener cotizaciones no solo es deseable, sino necesario, ya que permite fundamentar decisiones institucionales con mayor precisión y transparencia, aportando una base sólida para definir precios de referencia que respondan a condiciones reales de mercado.

En este caso particular, se encuentra justificada la diferencia en los extremos del análisis de precios en factores que tienen que ver con la experiencia y trayectoria del proveedor. Aquellos con mayor reconocimiento en el mercado y un historial comprobado en la ejecución de programas de formación suelen establecer tarifas más elevadas, lo cual se relaciona con su

nivel de calidad y confiabilidad. Por otro lado, algunos proveedores emergentes pueden ofrecer precios más bajos como estrategia para posicionarse en el sector y captar nuevos clientes.

También influye el nivel de especialización del personal docente. Los cursos dirigidos por instructores certificados y con amplia experiencia en el manejo de recursos académicos avanzados tienden a tener un mayor costo. Sumado a la presencia de estructuras organizacionales más complejas, y plantas físicas más grandes y que brindan valores agregados en sus instalaciones, conllevan estructuras de costos que integran valores adicionales. Por no mencionar el perfil del egresado que suman valor con el buen nombre de una institución con respecto a otra.

En conclusión, las diferencias observadas entre las cotizaciones recibidas están fundamentadas en criterios técnicos y logísticos que deben ser considerados en el análisis económico. Para establecer un precio promedio de referencia es necesario aplicar un enfoque metodológico que considere la heterogeneidad de las propuestas. Que incluye las propuestas de calidad del servicio, experiencia del proveedor y otros componentes incluidos, a fin de reflejar de manera más precisa el costo real de un curso equivalente.

Es importante aclarar, que el presupuesto destinado por la entidad para el presente proceso es de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($66.484.916), los cuales serán ejecutados con base en los valores unitarios determinados a través del estudio de mercado realizado. Esto permitirá incrementar la cantidad de personas beneficiadas, conforme al objetivo de lograr el mayor impacto posible en la población vinculada al Programa Casa Libertad de la Subsecretaria de Acceso a la Justicia; lo anterior estará sujeto a los precios que se establezcan en la propuesta económica presentada por el oferente seleccionado, en el marco del proceso de selección correspondiente.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una ***Mínima cuantía***, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación que deberá ser descargada, diligenciada y remitida por el

SECOP II según el ANEXO - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o unión temporal, dicho documento debe estar firmado por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Presente proceso de selección.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En este caso, la facultad de representación comprenderá las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 o de forma escaneada.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente". La carta de presentación de la oferta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE)

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

OBJETO SOCIAL: Dentro del cual se debe hallar el objeto a contratar o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección.

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y 30 meses más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos.

• Acreditar su existencia y representación legal, salvo que de dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica

correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

• Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato

• Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas De Origen Extranjero sin sucursal en Colombia: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

• Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad, en la que conste que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral, la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen, e indicando adicionalmente lo siguiente:

• Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de 30 meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA: En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el pliego de condiciones.

6.1.3 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar, ejecutar y liquidar el objeto contractual.

6.1.4 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

6.1.5 VERIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural o representante legal del consorcio o unión temporal manifestara bajo la gravedad de juramento en el formato dispuesto por la entidad, la imposición o no de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y adicionado por el por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022.

6.1.6 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. El documento privado de conformación de consorcio o unión temporal tendrá, como mínimo, la siguiente información: La escogencia de la forma asociativa (consorcio o unión temporal) La designación de un representante con plenas facultades para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato El tipo de responsabilidad El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual en su sumatoria no podrá ser diferente al 100%. En el caso de la unión temporal, se deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría. Señalarlas reglas

básicas que regulan las relaciones entre los miembros de la forma asociativa. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales

2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo 30 meses más.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, para la suscripción de este deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaria Distrital de Seguridad,

Convivencia y Justicia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA: El respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal, deberá anexarse al momento de la fecha máxima de presentación de ofertas del proceso, a través de la plataforma de SECOP II.

6.1.6.1. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente: Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de vigencia del contrato y treinta (30) meses más. La secretaría no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago, manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria – NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante

tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

6.1.7 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE

El proponente persona jurídica deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual deberá diligenciar y adjuntar el formato correspondiente suscrito por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal si no está obligado a contar con revisoría fiscal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

En el caso en que no tenga personal a cargo, deberá dejar constancia en la certificación. El proponente persona natural deberá certificar, el pago de sus aportes al sistema de seguridad social y el de sus empleados en los últimos seis (6) meses, si los llegara a tener. En el caso en que no tenga personal a cargo, deberá dejar constancia bajo gravedad de juramento en el citado formato.

Adicionalmente la persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros del proponente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, según corresponda.

6.1.8 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, el apoderado y/o el representante legal del consorcio o unión temporal, no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, Secretaria Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

6.1.9 CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal o cada uno de los integrantes de la forma asociativa cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín, sin perjuicio que el proponente acredite por sus propios medios y de forma voluntaria no estar inscrito en el boletín de responsables fiscales, aportando el certificado correspondiente junto con su oferta.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

6.1.10 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ

El proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, el apoderado y/o el representante legal del consorcio o unión temporal, no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, la Secretaria Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.

6.1.11 ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, correspondientes al proponente o miembro del proponente persona natural, al representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y del representante de la forma asociativa, sin perjuicio que el proponente acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la consulta junto con su oferta no tiene costo alguno).

6.1.12 CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

6.1.13 CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de

proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link https://www.redam.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

6.1.14 CONSULTA REPORTE PACO-PORTAL ANTICORRUPCION DE COLOMBIA

El proponente persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta PACO. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta, asimismo para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los que lo conforman.

El cual se puede consultar en el siguiente link (Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción https://portal.paco.gov.co/ - Imprimir en PDF la consulta)

6.1.15 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

El proponente o miembro del proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y el representante de la estructura plural, deberán presentar copia de su documento de identidad, según corresponda a continuación:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.1.16 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, las personas naturales de nacionalidad colombiana deberán tener definida su situación militar como requisito para la celebración de contratos con cualquier entidad de derecho público. En consecuencia, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará el estado de la situación militar de la persona natural de nacionalidad colombiana que presente oferta a título individual o como miembro de una forma asociativa, sin perjuicio que esta pueda acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia

6.1.17 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural manifestara bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta, que la empresa, ni ninguno de los miembros del consorcio o la unión temporal (en caso que aplique) ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

6.1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el Formato dispuesto por la Secretaria con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6.1.19 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal.

6.1.20 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO "Autorización Tratamiento de Datos Personales" suscrito por el Representante Legal.

6.1.21 DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario, deberá aportar los documentos relacionados a continuación para celebrar el contrato respectivo.

1. Copia actualizada del Registro de Información tributaria (RIT)
2. Copia actualizada del el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
3. Copia de la certificación bancaria expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato, la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.
4. Declaración Bienes Rentas – SIDEAP (Este archivo se debe unir con Constancia de publicación Declaración Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses- Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 –SIGEP https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web)

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio que los proponentes puedan aportarlos desde la presentación de la propuesta, para que, en caso de ser adjudicatarios, celebrar el contrato.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

6.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - FORMATO:

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicita información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: "*No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en* ***forma directa***" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

LOTE NO. 1. – Requisitos Técnicos Habilitantes

Así las cosas, la Entidad verificará la experiencia con **máximo DOS (2) contratos**, a través de los cuales se cumpla con las siguientes reglas:

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a **23,360 SMMLV**
2. **Contratante:** Entidades Públicas o Privadas.
3. **Estado de los Contratos:** Los contratos deben estar ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Para efectos de contabilizar los salarios mínimos, los contratos deben contener en su objeto, alcance, obligaciones o condiciones, la ejecución de alguno(s) de los tipos de actividades descritas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, en Ofimática
5. Contar con licencias de funcionamiento y/o reconocimiento de carácter oficial, al igual que el registro de los programas de instituciones que prestas servicios educativos de formación para el trabajo y el desarrollo humano en los términos del Decreto 4904 de 2009.
6. Con uno o varios de los contratos aportados, se debe acreditar experiencia en la realización de las siguientes actividades: CAPACITACIÓN, CURSOS, TALLERES, Y/O FORMACIÓN EN OFIMATICA, INCLUYE PROCESO DE FORMACIÓN RELEVANTES EN EL CONTENIDO DEL PROCESO DE FORMACIÓN, descrito en el anexo No.1 – especificaciones técnicas.

LOTE NO. 2 – Requisitos Técnicos Habilitantes.

Así las cosas, la Entidad verificará la experiencia con **máximo DOS (2) contratos**, a través de los cuales se cumpla con las siguientes reglas:

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a 23,344 **SMMLV**
2. **Contratante:** Entidades Públicas o Privadas.
3. **Estado de los Contratos:** Los contratos deben estar ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Para efectos de contabilizar los salarios mínimos, los contratos deben contener en su objeto, alcance, obligaciones o condiciones, la ejecución de alguno(s) de los tipos de actividades descritas en las Especificaciones Técnicas, en Marketing digital y ventas.
5. Contar con licencias de funcionamiento y/o reconocimiento de carácter oficial, al igual que el registro de los programas de instituciones que prestas servicios educativos de formación para el trabajo y el desarrollo humano en los términos del Decreto 4904 de 2009.
6. Con uno o varios de los contratos aportados, se debe acreditar experiencia en la realización de las siguientes actividades: CAPACITACION, CURSOS, TALLERES, Y/O FORMACION EN MARKETING DIGITAL Y VENTAS, INCLUYE PROCESO DE FORMACION RELEVANTES EN EL CONTENIDO DEL PROCESO DE FORMACION, descrito en el anexo No.1 – especificaciones técnicas.

Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS LOTES:

Condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia

a) Soporte documental y correspondencia con el objeto del proceso: El proponente deberá aportar certificaciones de cumplimiento o copia de los contratos, acompañados de sus respectivas actas de liquidación o de terminación, con el fin de evidenciar que la experiencia está directamente relacionada con el objeto del presente proceso. Así mismo, deberá diligenciar en su totalidad el Formato "Experiencia del Proponente", donde se manifieste formalmente la experiencia que se pretende acreditar.

b) Experiencia en estructuras plurales: Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente en dichos contratos.

c) Acumulación de experiencia en estructuras plurales: Para efectos del presente proceso, la experiencia aportada por los integrantes de un consorcio o unión temporal podrá sumarse para acreditar el total exigido, sin tener en cuenta el porcentaje de participación en el nuevo consorcio o unión temporal postulado.

d) Contratos derivados de cesiones: En los casos en los que se pretenda acreditar experiencia derivada de contratos cedidos, se deberá aportar el documento de cesión donde conste expresamente el porcentaje cedido y ejecutado.

e) Acreditación de experiencia en estructuras plurales (mínimo por integrante): En caso de presentación de la propuesta por consorcio o unión temporal, cada integrante deberá presentar al menos un contrato para acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

f) Contenido mínimo de las certificaciones de experiencia: Cada certificación o documento que se presente para acreditar experiencia deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato con descripción específica de obligaciones ejecutadas.
4. Fecha de suscripción y/o de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y/o plazo de ejecución.
6. Valor total del contrato.
7. Porcentaje de participación en caso de contratos ejecutados en asociación.
8. Firma de la persona facultada para expedir la certificación.
9. Indicación expresa del valor inicial del contrato y de sus adiciones, si las hubiere. En ese caso, se tomará como valor final el total resultante de la suma del valor inicial y sus adiciones.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente ni por alguno de los integrantes de una estructura plural (autocertificaciones).

g) Legibilidad y verificabilidad: Todos los documentos y soportes aportados deberán ser legibles, completos y susceptibles de verificación.

h) Facultad de verificación por parte de la Entidad: La Entidad se reserva el derecho de verificar en cualquier etapa del proceso, hasta la adjudicación, la información y los documentos presentados, pudiendo requerir soportes adicionales que considere necesarios para validar la autenticidad y veracidad de la experiencia acreditada.

i) Verificación interna de experiencia con la SDSCJ: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 019 de 2012, si el proponente presenta contratos celebrados con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Entidad podrá verificar directamente dicha información en sus archivos, sin necesidad de exigir su aporte documental

PARA LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato establecido para el efecto.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

Si la experiencia está expresada originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificadas por el Banco de la República, a la fecha de suscripción del contrato.

Si está expresada originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda utilizando para tal efecto la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, a la fecha de suscripción del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.

Si el contrato presenta adiciones, el valor de la adición se convertirá en pesos colombianos utilizando para tal efecto la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, a la fecha de suscripción de la correspondiente adición.

Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos y sus adicciones, presentados para acreditar experiencia del proponente, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

Tabla 1: Equivalente de vigencias y su valor correspondiente

VIGENCIA	*VALOR*
Enero 1° de 2014 a diciembre 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1° de 2015 a diciembre 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1° de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1° de 2017 a diciembre 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1° de 2018 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1° de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1° de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1° de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1° de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1° de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000

Enero 1º de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1º de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500

Fuente: Propia

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE (SOLO APLICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS)

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural deberan presentar adicionalmente la experiencia requerida por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

1. Si el proponente o los miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
2. Si el proponente o los miembros de una estructura plural son extranjeros, se acreditará así:

a. Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
b. Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
c. Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencia el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
d. Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad matriz, en el cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control.

Esta certificación debe estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuese adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: Si el proponente (o cualquiera de los integrantes de una estructura plural) acredita los requisitos habilitantes de sociedades controladas por su matriz se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control (i) de la matriz con respecto al proponente (o cualquiera de los integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que acreditan la experiencia.

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de la mismas.

Nota 3: Para el caso de acreditar experiencia de su matriz, filial o subordinada Nacional o que esté obligada a tener inscripción en el RUP, se debe aportar copia del respectivo RUP, que demuestre que el (los) contrato (s) con que se pretende acreditar la experiencia se encuentran en firme en dicho documento.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES - ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA LOTE 1

- **Para el Lote No.1 CURSO DE FORMACIÓN EN OFIMATICA:**

Para dar aplicación al criterio diferencial para Mipymes en el sistema de compras públicas, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos relacionados con capacitación, cursos, talleres y/o formación en OFIMATICA, donde incluye procesos de formación relevantes en el contenido del proceso de formación descrito en el anexo no. 1 especificaciones técnicas, respectivamente, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar las certificaciones o copia de los contratos y acta de liquidación o terminación.

Para la acreditación de la condición de MIPYMES, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o un Contador Público y el Representante Legal de la empresa, junto con los siguientes documentos:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o por el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **PARA LOTE 2: CURSO DE FORMACIÓN EN MARKETING DIGITAL Y VENTAS**

Para dar aplicación al criterio diferencial para Mipymes en el sistema de compras públicas, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos relacionados con capacitación, cursos, talleres y/o formación en MARKETING DIGITAL, donde incluye procesos de formación relevantes en el contenido del proceso de formación descrito en el anexo no. 1 especificaciones técnicas, respectivamente, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar las certificaciones o copia de los contratos y acta de liquidación o terminación.

Para la acreditación de la condición de MIPYMES, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o un Contador Público y el Representante Legal de la empresa, junto con los siguientes documentos:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o por el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente para las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano expedido por la Secretaría Distrital de Educación o el ente territorial competente.

6.2.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como requisito habilitante de carácter técnico, se exigirá a los futuros contratistas que realicen el diligenciamiento y presentación del Formato "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SG-SST", por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente la certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST durante la ejecución del proceso y del contrato.

Así mismo, las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta, sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

Por otro lado, las personas jurídicas de origen extranjero que presenten propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de la propuesta, deberán presentar el Anexo Carta de compromiso de cumplimiento que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo, conforme al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; excepto para aquellos procesos contractuales que incluyan actividades que impliquen Alto Riesgo: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Anexo que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2.4 FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en las **Especificaciones Técnicas Mínimas,** para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA**.

7 PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar las preguntas de la sección PROPUESTA ECONÓMICA POR CADA LOTE dispuesta en la plataforma del SECOP II, de la siguiente manera:

En la plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar dos (2) preguntas:

a. En la primera pregunta deberá diligenciar el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL
b. En la segunda pregunta deberá diligenciar el valor ofertado por ítem, sin superar el precio techo, estos valores unitarios serán tomados en cuenta para definir el menor valor.

La evaluación de la oferta se hará de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

El proponente deberá DILIGENCIAR el Formulario económico determinado en la página del SECOP II. En esta plataforma se debe indicar el valor ofertado por cada ítem incluido IVA. el valor para ofertar por cada ítem no debe superar el precio techo fijado por la entidad señalado tanto en el numeral 4.1 del estudio previo como en la columna donde se discrimina el precio techo establecido por la entidad, so pena de rechazo. Con esta información se podrá determinar el menor valor de las ofertas de los proponentes.

La SDSCJ determinará la propuesta económica más favorable, atendiendo a la sumatoria del valor unitario de todos los ítems, los cuales en ningún momento podrán superar el valor unitario techo definido por la entidad para cada uno de ellos en el presente estudio previo y que corresponden a los elementos a adquirir.

Nota 1: Los valores unitarios y totales deben ser números enteros sin decimales, al igual que el valor total de la propuesta. El valor de cada uno de los ítems que comprenden la totalidad de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo el proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

Las reglas para la estructuración de la propuesta económica son las siguientes:

1) El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos las Especificaciones Técnicas del proceso de selección.
2) El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial ni los precios techo definidos a continuación, so pena de rechazo de la propuesta.
3) Ganará el menor valor ofertado de la sumatoria de los precios unitarios por cada lote, definidos así:

LOTE NO 1.

CURSO OFIMÁTICA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**
CURSO DE FORMACIÓN	Proceso de formación en ofimática, con un enfoque práctico. 80 horas. Con entrega de certificados	80 horas	$1.028.751
SEGURO ESTUDIANTIL	Seguro estudiantil por el tiempo de duración del curso	1 seguro por estudiante	$ 14.072
AUXILIO DE TRANSPORTE	Auxilio de transporte ida y vuelta para cada sesión por persona, Referencia: por el mínimo de cupos ofrecidos de 4 Horas cada una. (mínimo 20 sesiones) Costo del pasaje $3.200.	1 auxilio de transporte por estudiante	$ 128.000

LOTE NO. 2.

CURSO MARKETING DIGITAL Y VENTAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**
CURSO DE FORMACIÓN	Proceso de formación en marketing digital y ventas, con un enfoque práctico. 80 horas. Con entrega de certificados	80 Horas	$1.028.127
SEGURO ESTUDIANTIL	Seguro estudiantil por el tiempo de duración del curso	1 Seguro por estudiante	$13.864
AUXILIO DE TRANSPORTE	Auxilio de transporte ida y vuelta para cada sesión por persona, Referencia: por el mínimo de cupos ofrecidos, de 4 Horas	1 Auxilio de transporte por estudiante	$ 128.000

	cada una. (mínimo 20 sesiones) Costo del pasaje $3.200		

1) El proponente deberá ofertar el valor total incluido IVA, el cual no podrá ser superior al valor de referencia estimado por la Entidad, so pena de rechazo. Lo anterior sin perjuicio de que el valor por el cual se suscriba el contrato incluirá todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
2) Las uniones temporales o consorcios deben presentar la propuesta económica como organización consorciada o en unión temporal.
3) El proponente que oferte el menor valor (por precio unitario) POR CADA LOTE será a quien se le adjudique el presente proceso de selección y el contrato resultante se suscribirá por el presupuesto oficial por cada lote de este contrato
4) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA No. 1. La evaluación de la oferta se hará de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

NOTA No: 2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

8 LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS:

El presente proceso de contratación SI podrá limitarse a convocatoria MiPymes conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. de la citada norma, teniendo en cuenta lo siguiente:

En el presente proceso se dará aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 de 2020, modificados por el Decreto 1860 de 2021, disposiciones normativas que contemplan incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021; y la Ley 2069 de 2020, artículo 30 y 34 parágrafo 1 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas aplicando lo prescrito en los artículos 2.2.1.2..4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así: MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos: cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en la presente vigencia corresponde a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($533.287.768).

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de selección de mínima cuantía podrá limitarse a MiPymes, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, en el término concedido por la entidad para la formulación de observaciones a la Invitación Pública, que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil.

La solicitud a presentar por las MiPymes, deberá cargarse en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos:

• Las MIPYMES deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar para acreditar su antigüedad: Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

ESPACIO EN BLANCO

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	economico	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleve a perdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato	Perdidas economicas para el contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Advertencia en los pliegos de condiciones sobre la oferta económica, descripción detallada de lo que se requiere, para que el oferente haga sus cálculos económicos, considerando las variables que impacten costos	2	2	5	Alto riesgo	Si	Equipo estructurador del proceso	Acta de inicio	Entrega de los servicios a satisfacción	Monitoreo del proceso de la entrega	Durante el contrato según cronograma de entrega

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de colusión en el cual dos o mas oferentes realizan acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Adjudicación viciada por error de investigaciones disciplinarias y fiscales	3	2	5	Riesgo alto	Contratista	Solicitar a las autoridades competentes la investigación penal, fiscal y disciplinaria al contratista y los proponentes comprometidos en la colusión	2	1	3	Alto riesgo	Si	Comité estructurador del proceso y supervisor	Adjudicación	Liquidación	La entidad solo puede inferir en este tipo de conductas de la denuncia hecha por terceros	Una vez adjudicado el contrato puede llegar información a la Entidad sobre la conducta colusiva

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Los equipos y/o herramientas tecnológicas no cumplen con las especificaciones técnicas de la materia	Deficiencia en la calidad de las actividades desarrolladas durante el contrato	4	3	7	riesgo alto	Contratista	Verificación, control y seguimiento en las condiciones, técnicas pactadas, y solicitud de garantías	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista y contratante	Acta de inicio de contrato	Verificación, controlada de las condiciones técnicas pactadas	Semanal	Reuniones con la supervisión

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos de orden publico por actos terroristas, disturbios violentos, huelgas.	Atraso en la ejecución contractual, por que no se puede desarrollar el objeto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista y contratante	El contratista implementara la forma, mediante planes de choque y contingencia, los cuales serán aprobados por la Entidad, con el fin de desarrollar el objeto.	1	2	3	Riesgo bajo	Si afecta las condiciones y plazo	Contratista y contratante	Una vez detectado el riesgo	Una vez tratado el riesgo	Semanal	Actas de reunión con la supervisión.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales	El docente para cada curso no cumple con los minimos requeridos para desarrollar las temáticas curriculares	Atraso en la ejecución contractual, por que no se puede desarrollar el objeto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	El contratista cambia los profesionales y docentes que dictan los cursos, los cuales serán aprobados por la Entidad, con el fin de desarrollar el objeto.	1	2	3	Riesgo bajo	Si afecta las condiciones y plazo	Contratista	Una vez detectado el riesgo	Una vez tratado el riesgo	Semanal	Actas de reunión con la supervisión.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales	El docente no asiste a una o varias clases	Atraso en la ejecución contractual, por que no se puede desarrollar el objeto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	El contratista repone las clases , de acuerdo con los horarios de los beneficiarios , tiempos que serán aprobados por la Entidad, con el fin de desarrollar el objeto.	1	2	3	Riesgo bajo	Si afecta las condiciones y plazo	Contratista	Una vez detectado el riesgo	Una vez tratado el riesgo	Semanal	Actas de reunión con la supervisión.

NOTA:
Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

10 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías no serán obligatorias entre otras, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de **CUMPLIMIENTO** por el **VEINTE (20%) del valor del contrato**, vigente por el término de ejecución de este y **SEIS (6) meses más**. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.
Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DEL CALIDAD DEL SERVICIO: La SDSCJ requiere que se asegure que la prestación este servicio sea de alto estándar, cumpliendo con las expectativas del cliente y los requisitos establecidos, para lo cual deberá constituir el amparo de **CALIDAD DEL SERVICIOS, por** el **VEINTE (20%) del valor del contrato**, vigente por el término de ejecución de este y **SEIS (6) meses más**. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.
Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La SDSCJ al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mimos y tres (3) años más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

11 SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

• Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
• Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
• Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal ¿Cubierta?	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO

Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú)	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación y no tiene excepción

La SDSCJ aplicará lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, aplicando los acuerdos de Triángulo Norte y Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú).

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.
Los Acuerdos Comerciales establecen plazos generales para presentar las ofertas, contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, de igual forma establecen la reducción de estos plazos, cuando la Entidad Estatal: (i) Publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) Adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) Cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

No obstante, como excepción a la regla, el SDSCJ acudió a la publicación de la información del Proceso de Contratación en el Plan Anual de Adquisiciones el 31 de enero de 2024, razón por la cual le es aplicable la reducción del plazo general toda vez que fue publicado entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Es de precisar que los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario.

Nota 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se debe conceder trato nacional a: "[...] (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios

Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado [...]"

12 CONDICIONES CONTRACTUALES

12.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. El contratista deberá, cuando a ello haya lugar, incorporar criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la Secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá: Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. Implementar prácticas

que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda; Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.

14. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
15. Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.
16. El Contratista se obliga a entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA.
17. Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos.
18. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.
19. Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
20. Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
21. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.
22. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
23. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
24. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
25. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
26. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023. , para lo cual deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, mediante la certificación firmada por el representante legal o revisor, según el caso, en el cual se especifique número de empleados de la compañía y la participación de mujeres en la ejecución del contrato.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 0 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 1 0 de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Nota: Se encuentran exceptuados de la aplicación de estas medidas, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

27. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
28. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.
29. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.

13.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

LOTE NO. 1 CURSO EN OFIMÁTICA

1. Cumplir con las especificaciones del anexo técnico del curso de ofimática y cumplir con el cronograma de actividades definido.

2. Brindar las capacitaciones presenciales al mínimo de cupos ofrecidos, de acuerdo con el presupuesto oficial del contrato, las cuales deberán contar con una formación teórica-práctico de mínimo 80 horas presenciales.
3. Elaborar el plan de trabajo detallado de todo el proceso de formación con su respectivo cronograma durante la primera semana de ejecución del contrato que sea aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Realizar el plan curricular que contenga los contenidos específicos del proceso de formación, incluyendo horarios e intensidad horaria, para revisión y aprobación del supervisor del contrato.
5. Suministrar todos los insumos de trabajo, las herramientas de trabajo, los materiales, equipos y elementos necesarios durante todo el desarrollo del proceso de aprendizaje.
6. Proporcionar el espacio de capacitación idóneo para el desarrollo del curso con la dotación de los elementos necesarios para su desarrollo. El espacio debe tener una iluminación y ventilación adecuada y debe ser lo suficientemente grande para brindar la capacitación a un curso de mínimo 20 estudiantes, con licencia de la Secretaría de Educación Distrital con aval de funcionamiento como institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
7. Realizar el trámite para la afiliación de los estudiantes, a la inscripción de cada uno de los beneficiarios, al seguro estudiantil, y mantenerlo vigente durante la vigencia del curso.
8. Diseñar e implementar una estrategia de permanencia que disminuyan las probabilidades de deserción, a partir de espacios que sean convenientes con el fin de indagar situaciones que afecten la asistencia académica y proporcionando herramientas que fortalezcan la motivación e interés formativo, la cual deberá ser aprobada por quien ejerza la supervisión del contrato.
9. Realizar reporte semanal de los resultados de las estrategias de permanencia, así mismo de las novedades que se puedan presentar en relación a los riesgos de deserción y las acciones implementadas, para ser socializadas con el profesional a cargo de Casa Libertad.
10. Realizar control y seguimiento de asistencia, remitiendo informes respectivos al supervisor del contrato, incluyendo los listados de asistencia de cada una de las capacitaciones.
11. Realizar registro fotográfico de las sesiones de formación a lo largo de la ejecución del contrato, tener en cuenta la autorización del uso de la imagen de los usuarios.
12. Realizar la ceremonia de graduación y entregar los certificados a aquellos participantes que hayan asistido por lo menos al 80% del curso y hayan aprobado satisfactoriamente.
13. proporcionar las hojas de vida de los profesionales y/o docentes que cumplan con las especificaciones requeridas, para dictar el curso.
14. mantener durante todo el desarrollo del curso los profesionales que cumplan con las especificaciones y conocimientos requeridos para dictar el curso.
15. En caso de requerir el cambio de docentes y/o profesionales, por solicitud del contratista o de la supervisión, el supervisor deberá aprobar la hoja de vida del nuevo perfil, con la totalidad de soportes que demuestren el cumplimiento del personal.

LOTE NO. 2 CURSO MARKETING DIGITAL Y VENTAS.

1. Cumplir con las especificaciones del anexo técnico del curso de marketing digital y ventas, y cumplir con el cronograma de actividades definido.
2. Brindar las capacitaciones presenciales al mínimo de cupos ofrecidos, de acuerdo con el presupuesto oficial del contrato, las cuales deberán contar con una formación teórica-práctico de mínimo 80 horas presenciales.
3. Elaborar el plan de trabajo detallado de todo el proceso de formación con su respectivo cronograma durante la primera semana de ejecución del contrato que sea aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Realizar el plan curricular que contenga los contenidos específicos del proceso de formación, incluyendo horarios e intensidad horaria, para revisión y aprobación del supervisor del contrato.
5. Suministrar todos los insumos de trabajo, las herramientas de trabajo, los materiales, equipos y elementos necesarios durante todo el desarrollo del proceso de aprendizaje.
6. Proporcionar el espacio de capacitación idóneo para el desarrollo del curso con la dotación de los elementos necesarios para su desarrollo. El espacio debe tener una iluminación y ventilación adecuada y debe ser lo suficientemente grande para

brindar la capacitación a un curso de mínimo 20 estudiantes, con licencia de la Secretaría de Educación Distrital con aval de funcionamiento como institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
7. Realizar el trámite para la afiliación de los estudiantes, a la inscripción de cada uno de los beneficiarios, al seguro estudiantil, y mantenerlo vigente durante la vigencia del curso.
8. Diseñar e implementar estrategias de permanencia que disminuyan las probabilidades de deserción, a partir de espacios que sean convenientes con el fin de indagar situaciones que afecten la asistencia académica y proporcionando herramientas que fortalezcan la motivación e interés formativo, la cual deberá ser aprobada por quien ejerza la supervisión del contrato.
9. Realizar reporte semanal de los resultados de las estrategias de permanencia, así mismo de las novedades que se puedan presentar en relación a los riesgos de deserción y las acciones implementadas, para ser socializadas con el profesional a cargo de Casa Libertad.
10. Realizar control y seguimiento de asistencia, remitiendo informes respectivos al supervisor del contrato, incluyendo los listados de asistencia de cada una de las capacitaciones.
11. Realizar registro fotográfico de las sesiones de formación a lo largo de la ejecución del contrato, tener en cuenta la autorización del uso de la imagen de los usuarios.
12. Realizar la ceremonia de graduación y entregar los certificados a aquellos participantes que hayan asistido por lo menos al 80% del curso y hayan aprobado satisfactoriamente.
13. proporcionar las hojas de vida de los profesionales y/o docentes que cumplan con las especificaciones requeridas, para dictar el curso.
14. mantener durante todo el desarrollo del curso los profesionales que cumplan con las especificaciones y conocimientos requeridos para dictar el curso.
15. En caso de requerir el cambio de docentes y/o profesionales, por solicitud del contratista o de la supervisión, el supervisor deberá aprobar la hoja de vida del nuevo perfil, con la totalidad de soportes que demuestren el cumplimiento del personal.

13.1.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 1 (literal 26), 11 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la normatividad de Facturación Electrónica.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
6. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
7. Adelantar las visitas previas de verificación o reconocimiento a las instalaciones propuestas por el contratista para las actividades que lo requieran de conformidad con lo que se indique los anexos técnicos de cada lote..
8. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
9. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
10. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.

11. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades de cada lote.
12. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
13. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios del programa Casa Libertad.
14. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
15. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

13 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

14 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte del supervisor designado por la Entidad, la cual será de la siguiente manera:

1. Primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, con la entrega de los siguientes documentos:

- Suscripción del acta de inicio - plan de trabajo con su cronograma.
- Documento que contenga el diseño curricular y la estrategia de permanencia diseñada, los cuales deben estar aprobados por la supervisión del contrato.
- Hojas de vida del docente o docentes que dictarán el curso y del profesional que realizara el acompañamiento psicosocial enmarcado en la estrategia de permanencia.
- Entrega de reporte semanal con el concepto del profesional a cargo del acompañamiento psicosocial y las acciones implementadas en el marco de la estrategia de permanencia.
- Informe parcial de cumplimiento de obligaciones contractuales

2. Segundo pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, con la entrega de:
- Informe de avance del proceso de formación en un 50% con sus respectivos soportes de acuerdo con el plan de acción del técnico del anexo técnico.
- Informe parcial de cumplimiento de obligaciones contractuales

3. Tercer pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, contra la suscripción del acta de liquidación del contrato y la entrega de:
- Informe final consolidado de ejecución del contrato con sus respectivos soportes y entrega de todos los productos/entregables establecidos en el contrato, anexo técnico y demás documentos que hacen del contrato
- Informe final de cumplimiento de obligaciones contractuales.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a. Certificado de Supervisión para la Gestión de cuentas que se genera por SISCO firmada en original por el supervisor del contrato.
b. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Civil de Aprendizaje SENA con la plantilla de pago de Aportes del periodo facturado.
c. Acta de Verificación debidamente suscrita y/o Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción
d. Copia del Acta de Inicio de Ejecución de Contratos.
e. Copia del RIT. Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RIT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.
f. Copia del RUT. Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.
g. Fotocopia de la Cámara de Comercio y copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal.
h. Certificación Bancaria.
i. Copia de la Minuta del Contrato.
j. Factura Original (Requisitos Art. 617 E.T. si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura DEBE CONTAR CON LA FIRMA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. Facturas impresas en papel químico deben adjuntar copia de esta, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.
k. Copia de la Resolución de autorización de numeración.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.(SDSCJ) a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección Distrital de Crédito Público y Tesoro de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) de Bogotá, D.C., situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.(SDSCJ) no reconocerá pagos sobre la entrega de bienes y/o servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.
PARÁGRAFO SEXTO: Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El supervisor del contrato previa aprobación del Ordenador del Gasto y, una vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación, deberá solicitar a la Dirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.

15 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el Subsecretario (a) de Acceso a la Justicia, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

16 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

17 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

LINA MARIA TORO TAMAYO
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA

Proyectó: Verónica Castro – Aspectos técnicos – (Contratista CSJ)
Proyectó: Karen Viviana Franco – Aspectos Jurídicos – (Contratista SCJ)
Proyectó: Julieta Lorena Vásquez – Aspectos Financieros (Contratista SCJ)
Aprobó: Leonardo Palacios Holguín - Aspectos Financieros (Contratista SCJ)
Revisó: Nathaly Pardo Rodríguez - (Contratista SCJ)